



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la investigación  
preliminar Chepén, 2023**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORAS:**

Hernandez Castro, Kiara Pierina (orcid.org/0000-0002-0274-8616)

Torres Saucedo, Jessica Marilyn (orcid.org/0000-0002-2645-4655)

**ASESOR:**

Mg. Núñez Pesantes, José Luis (orcid.org/0009-0000-3872-7537)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del

Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHEPÉN — PERÚ

2024

## Declaratoria de autenticidad del asesor



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, NÚÑEZ PESANTES JOSÉ LUIS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, asesor de Tesis titulada: "Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar Chepén, 2023", cuyos autores son HERNANDEZ CASTRO KIARA PIERINA, TORRES SAUCEDO JESSICA MARILIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHEPÉN, 18 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
NÚÑEZ PESANTES JOSÉ LUIS DNI: 42538297 ORCID: 0009-0000-3872-7537	Firmado electrónicamente por: JNUNEZPE01 el 26- 06-2024 23:44:21

Código documento Trilce: TRI - 0763006

## Declaratoria de originalidad de los autores



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, HERNANDEZ CASTRO KIARA PIERINA, TORRES SAUCEDO JESSICA MARILIN estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar Chepén, 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
JESSICA MARILIN TORRES SAUCEDO <b>DNI:</b> 71890162 <b>ORCID:</b> 0000-0002-2645-4655	Firmado electrónicamente por: JTORRESSA21 el 18-06-2024 10:43:14
KIARA PIERINA HERNANDEZ CASTRO <b>DNI:</b> 70235339 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0274-8616	Firmado electrónicamente por: KHERNANDEZCAS el 18-06-2024 10:52:19

Código documento Trilce: TRI - 0763005



### **Dedicatoria:**

Expresamos nuestra gratitud a Dios, quien ha sido nuestro faro y pilar de fortaleza, permitiéndonos alcanzar con éxito nuestros logros académicos y profesionales.

De Jessica Torres:

Manifiesto mi agradecimiento a mis padres, cuyas dedicación y afecto han sido fundamentales para el logro de mis metas. Extiendo mi reconocimiento a mi hermana Jhanlly Beri Torres Saucedo, por su inquebrantable apoyo y sus diarias motivaciones para perseguir los objetivos que me he propuesto a lo largo de mi vida.

De Kiara Hernández:

Consagro esta tesis, ante todo, a Dios, por concederme la oportunidad y la fortaleza indispensables para alcanzar este hito. A mis padres, quienes me educaron y me impulsaron a superarme en todos los ámbitos de mi existencia.

## **Agradecimiento:**

Agradecemos a Dios, quien siempre nos cuida y guía para elegir el camino correcto en todo momento.

Agradecemos al Mg. Núñez Pesantes, José Luis de la Universidad César Vallejo por su continuo respaldo y paciencia durante la elaboración de este proyecto.

## Índice de contenidos

Declaratoria de autenticidad del asesor .....	ii
Declaratoria de originalidad de los autores .....	iii
Dedicatoria .....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas .....	vii
RESUMEN .....	viii
ABSTRACT .....	ix
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. METODOLOGÍA .....	11
III. RESULTADOS.....	15
IV. DISCUSIÓN .....	21
VI. RECOMENDACIONES .....	26
REFERENCIAS .....	27
ANEXOS	

## Índice de tablas

Tabla 1: Entrevistados.....	12
Tabla 2: Validación de instrumentos.....	13

## RESUMEN

La investigación tuvo la finalidad de establecer en qué grado el Decreto legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar ayuda a reducir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén. La metodología empleada es de tipo básica, con un enfoque cualitativo y un diseño de teoría fundamentada, utilizando entrevistas, análisis documental y aplicando la triangulación en los resultados. Los resultados indican que, la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 desnaturaliza las funciones del Ministerio Público en procesos de investigación en la provincia de Chepén generando ha incremento la inseguridad ciudadana, teniendo como participantes a fiscales, abogados y policías. Finalmente, se concluyó que la falta de claridad en la normatividad respecto a las facultades de ambas instituciones puede comprometer los resultados y afectar negativamente la reducción de la inseguridad ciudadana debido a la insuficiencia de recursos se destaca como un obstáculo significativo, la colaboración interinstitucional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional se reconoce como un elemento fundamental para la eficacia del Decreto Legislativo N°1605.

**Palabras clave:** Criminalidad, políticas criminales, investigación preliminar, inconstitucionalidad, derechos fundamentales



## ABSTRACT

The objective of the investigation is to determine to what extent Legislative Decree No. 1605 that regulates the investigation of crime in the preliminary stage helps reduce citizen insecurity in the province of Chepén. The methodology used is basic, with a qualitative approach and a grounded theory design, using interviews, documentary analysis and applying triangulation to the results. The results indicate that the promulgation of Legislative Decree No. 1605 distorts the functions of the Public Ministry in investigation processes in the province of Chepén, generating an increase in citizen insecurity, with prosecutors, lawyers and police officers as participants. Finally, it was concluded that the lack of clarity in the regulations regarding the powers of both institutions can compromise the results and negatively affect the reduction of citizen insecurity due to insufficient resources, which stands out as a significant obstacle; inter-institutional coordination between the Public Ministry and the National Police that is identified as a crucial factor for the effectiveness of Legislative Decree No. 1605.

**Keywords:** Criminality, criminal policies, preliminary investigation, unconstitutionality, fundamental rights

## I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día, el mundo y esta nación sufre un problema estructural de derechos humanos, el crimen organizado, la corrupción en los aparatos de justicia y la debilidad en la aplicación de las leyes ha provocado serias falencias en las instituciones policiales al momento de desarrollar efectivas funciones en la fase de exploración preliminar del delito. De ahí que resulte muy importante no solo abordar las políticas públicas empleadas, sino las falencias en las instituciones que las van a ejecutar, y que no viene siendo eficaz, debido muchas veces, al desconocimiento y lentitud en la de leyes, poca preparación y capacitación en temas de investigación del delito, sobre todo de los estamentos policiales y ministerios públicos (Lazarte, 2019).

En tal sentido, ha traído como consecuencia debilidad en los aparatos de justicia y altos índices de violencia e inseguridad ciudadana a nivel global. De acuerdo con el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2020), más de mil quinientos millones de individuos habitan en naciones afectadas por la violencia, conflictos o altos índices de criminalidad, donde más de quinientos veintiséis mil de personas pierden la vida anualmente de manera violenta. Siendo uno de los causales de esta problemática las negligencias o demoras en la atención de los procesos penales al momento de la investigación del hecho punible.

Esta problemática se torna particularmente visible en países en desarrollo, en donde las circunstancias geográficas, los problemas económicos, políticos, sociales e intereses personales, ansias de poder y debilidades institucionales impiden que la participación de las entidades autónomas responsables de salvaguardar la representación social en los procesos judiciales y los derechos fundamentales del individuo. Estas entidades a menudo se ven ralentizadas en la dirección de las investigaciones criminales desde sus inicios. Por ende, la región requiere de sistemas policiales y judiciales más eficaces, a prueba de la influencia de organizaciones delictivas, así como de una producción sistemática de datos para erradicar la corrupción e identificar rutas de política prometedoras (Jaramillo, 2024).

A razón de esto, es importante mencionar que, la preparación funcional de la policía nacional de los diferentes países del mundo es variante, pero en Latinoamérica

en su mayoría es deficiente de ahí que la criminalidad sea muy elevada teniéndose que Ecuador y Perú en el año 2023 tenga la tasa más elevada en delitos de homicidio y crimen organizado (Vélez 2024), debido a que las políticas de seguridad ciudadana no están dando resultado y la funcionalidad de la Policía, además parte de este problema en los últimos años las bandas criminales están siendo organizadas por los mismos policías y también por el gobierno, la cual está afectando al país de manera económica como también ha incrementado la inseguridad ciudadana, Baculima, et, al. (2019, pp. 337-338).

En consonancia con estas problemáticas, se podría precisar, en principio, la inseguridad ciudadana es el fenómeno social más importante por resolver por parte del estado, tanto sus políticas y sus instituciones no vienen siendo eficaces en la consecución de sus resultados y así lo demuestran las estadísticas del INEI (Instituto Nacional De Estadística Informática) del año 2023, donde la población mayor a 15 años de edad ha sido víctima de la delincuencia, donde a nivel de país tenemos un índice de criminalidad (INEI, 2023), de ahí que resulte muy importante no solo abordar las políticas públicas empleadas sino las falencias institucionales que las van a ejecutar dentro del cual cobra importancia la funcionalidad de la DIPINCRI que no viene siendo eficaz debido muchas veces a su desconocimiento, poca preparación y limitantes o restricciones (Leiva (2022).

Siendo ello así, en la Provincia de Chepén el crimen organizado, está azotando brutalmente a las personas inocentes, al permear de actos violentos y homicidas al territorio. En consecuencia, esto es un fenómeno muy preocupante para el Estado (Vizcarra, Bonilla, y Prado, 2020), en atención a ello, el 20 de diciembre de 2023 se publicó el Decreto Legislativo 1605, Decreto Legislativo que modifica el Nuevo Código Procesal Penal, con el fin de mejorar el ámbito legal que monitorea la indagación del delito en la intervención de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público, en el marco de las políticas conferidas el congreso al ejecutivo se emite este decreto para hacer una lucha constante a la criminalidad no obstante este decreto legislativo viene siendo criticado por el Ministerio Público u otras instituciones públicas ya que muchas veces estos decretos vulneran los derechos fundamentales y limitan funciones a ciertas entidades públicas.

De lo expuesto, Zúñiga, (2018) manifiesta que, hay una falta de capacidad doctrinal en el estado peruano, esto claramente nos hace entender que, de acuerdo con el artículo 159, numeral 4, de la Constitución Política del Perú, el Ministerio Público debe guiar la indagación. Por lo tanto, la Policía Nacional tiene la obligación de acatar las órdenes de dicho ministerio. Es decir, que hay funciones específicas del Ministerio Público que no están asignadas a ninguna otra institución del Estado.

En ese sentido, López (2021) la intromisión en las atribuciones ordinarias del Ministerio Público representa una violación constitucional, dado que su función principal en la administración de justicia está constitucionalmente protegida. Tal independencia no se limita a una simple afirmación, dado que manifiesta la necesidad de que todo intento de menoscabo inconstitucional a esta independencia sea considerado inaplicable y, en consecuencia, revocado de manera general.

Por esta razón, es relevante señalar que, el Decreto Legislativo 1605, se considerara una norma inconstitucional por su indebido impacto en las facultades de un órgano autónomo establecido de manera constitucional, como lo es el Ministerio Público. Dicho decreto posibilita justificar la intervención del Estado en la protección del orden constitucional del Perú y evita una posible distensión operativa en el ámbito de las investigaciones fiscales ante la comisión de delitos.

De lo mencionado se formuló el siguiente problema general ¿En qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar ayuda a reducir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén? Las preguntas específicas son las siguientes: ¿En qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar limita las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén? ¿En qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar lesiona la presunción de inocencia en la provincia de Chepén?

Con respecto a la justificación práctica en su estudio muestra posibilitar la formulación de propuestas destinadas a mejorar la efectividad y transparencia del sistema de justicia penal, con el objetivo de elevar la calidad y eficacia del trabajo

policial y el Ministerio Público regulado en el Decreto Legislativo N°1605, la presente investigación se fundamentó metodológica al contar con información confiable sobre las variables previamente estudiadas en otro contexto como las teorías que las respaldan sobre la investigación preliminar del delito. De la misma manera, como justificación legal, es analizar el Decreto Legislativo N°1605 y es entender cómo afecta a la situación específica de la investigación preliminar en Chepén, esto implicaría revisar los términos y disposiciones de dicho decreto y relacionarlos con los detalles y circunstancias de la investigación en cuestión, además luego de revisar lo mencionado puede declararse su inconstitucionalidad.

En esa medida, este estudio propuso el siguiente objetivo general: Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar ayuda a reducir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén. Como primer objetivo específico se encuentra: Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar limita las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén. Como segundo objetivo específico: Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar lesiona la presunción de inocencia en la provincia de Chepén.

En cuanto a los antecedentes a nivel internacionales, Mateos (2021) en su estudio señala que los plazos establecidos para completar la etapa preparatoria y presentar la acusación, considerados como plazos imperativos, buscan añadir una garantía adicional al plazo máximo del proceso. Esta visión dual también incluye la necesidad de asegurar en tutela judicial efectiva el derecho de las víctimas.

En consonancia, Casas et al. (2018) manifiestan claramente que los principios han dejado de ser observados, sin que se perciba un esfuerzo significativo por parte de los órganos judiciales para abordar esta problemática. Esto implica la necesidad de implementar cambios significativos en la labor policial, con el objetivo de restablecer la confianza de la población y garantizar la seguridad ciudadana de manera efectiva.

Prieto, (2019) en su estudio revela que las autoridades encargadas, como la

policía, los fiscales y los gobiernos locales, debido a la ausencia de voluntad en la política criminal. Asimismo, no aplican la mayoría de las regulaciones, y el derecho penal no está regulando la transgresión de los actos violentos y luchar contra las acciones corruptas que llevan a cabo las autoridades.

De manera similar, González (2019) en su sostiene que, en el modelo nuevo de acusación en Colombia, siendo un sistema de partes, por lo que el acusado ya no se concibe como un sujeto pasivo del proceso. En esa medida, su participación continua es indispensable, sin que esto afecte al principio de presunción de inocencia. Este autor resalta que los "actos" de indagación se reparten entre el representante del acusado y el Ministerio Público, mediante su sistema de defensa. En ese sentido, este debe incorporar los aspectos de juicio que posibiliten contrarrestar el planteamiento acusador. De esta manera, se impide así la centralización exclusiva de la indagación por parte del Ministerio Público.

De modo que, Yunda (2018) demuestra en su estudio la implicancia de llevar a cabo la aplicación de la ley en materia penal, planteando inconvenientes relacionados con su eficiencia de tiempo. En consecuencia, uno de estos consiste en las leyes con condiciones temporarias expresadas para un lapso determinado o un contexto particular, que pierden su vigencia automáticamente o por derecho.

En la misma línea, Logar (2022) indicó que no basta con publicar una ley, para que haya cambios específicos en una sociedad, esta debe estar acompañada de políticas. En primer lugar, se debe de trabajar con diversas instituciones nacionales para la prevención de los actos vinculados al crimen organizado se evidencia que no existe un planeamiento estratégico por parte del Estado, ni a largo ni a corto plazo, para poder mitigar dicha problemática.

Finalmente, se tiene que López y Gende (2022) afirman que, en Ecuador, durante el oficio diario, no se han efectuado las expectativas de tutela que determinado Estado tiene la obligación de brindar a la comunidad; a pesar de la nueva ejecución normativa del debido proceso, aún persisten insuficiencias en su aplicación real.

Los antecedentes nacionales, como se describe en Neyra (2023), indica que la

mala conexión que hay entre la Policía Nacional y el Ministerio Público contribuye al aumento de la impunidad percibida por los ciudadanos de la ciudad de Ica, incluso se ha observado que esta mala relación puede provocar que los sujetos investigados por delitos de robo en la ciudad sean liberados.

Burga (2018) en su presente tesis enfatiza que existe una carencia de coordinación entre los principales actores del sistema de justicia, evidenciando la necesidad de modificar la legislación vigente.

Asimismo, Cabrera (2018) radica en el comportamiento ilícito asociado a los procesos de control de identidad llevados a cabo por la autoridad policial, teniendo en cuenta las implicaciones jurídicas y procesales inherentes y que el ejercicio del control policial ha exhibido deficiencias en términos de conocimiento, lo que ha resultado en la desnaturalización del proceso.

Baltazar (2018) resalto los conflictos existentes entre la fiscalía y la policía, teniendo en cuenta la implementación del actual código procesal penal y su repercusión en la inseguridad ciudadana en Lima durante el año 2017, evidenciaron una falta de claridad en la dirección legal y operativa en función de la investigación criminal lleva a cabo por parte de la fiscalía, así como una deficiente delimitación de funciones entre la policía y la fiscalía, junto con una duplicidad de roles en el ámbito criminalístico.

Como último antecedente nacional tenemos a Ciriaco (2019) destaca la importancia de analizar el impacto del actual código procesal penal en relación al Ministerio Público y la Policía Nacional, donde se recomienda mejorar la seguridad y la colaboración de los miembros de ambas instituciones, así como la aplicación de disposiciones y procedimientos para reforzar la confianza e incluso promover el trabajo conjunto en la investigación del delito.

En cuanto a los antecedentes a nivel local, Ascate (2022) sustenta una investigación con el objetivo de examinar la insuficiente delimitación de los distintos tipos de responsabilidad que tiene la Policía que indaga los delitos y su correspondencia con el Ministerio Público. La importancia de esta tesis en nuestro proyecto está directamente relacionada con las funciones específicas de la Policía Nacional del Perú

junto con el Ministerio Público, donde se verifica que, debido a los resultados que brindaron los encuestado, hay diferencias en relación con la indagación preliminar.

Poma (2020) muestra en su tesis, la fase preliminar donde las diligencias iniciales representa el punto en el cual se reúnen y recolectan pruebas relevantes y útiles para determinar si los hechos denunciados que iniciaron la investigación realmente ocurrieron, en este contexto, el fiscal penal tiene la obligación y responsabilidad de supervisar y controlar la labor policial para evitar la vulneración de los derechos fundamentales de los investigados.

Paz (2019) nos demuestra que la función desempeñada por la Policía Nacional en la fase de investigación preliminar en el marco del Nuevo Modelo Procesal, ha logrado de manera exitosa la resolución positiva de las indagaciones encomendadas por el fiscal, este éxito se atribuye a la capacitación y destreza de la Policía Nacional poniendo en práctica los métodos aprendidos para identificar y aprehender a los responsables, lo que ha posibilitado una investigación sólida respaldada por pruebas adecuadas y pertinentes.

Quispe (2022) afirma que las declaraciones, actos de investigación y recopilación de pruebas es la fase inicial de una investigación preliminar. Estas fases revisten lo fundamental que es el proceso para la toma de decisiones subsiguientes, ya sea en lo concerniente a la presentación de cargos o la resolución de sobreseimiento del caso.

Con respecto al cuerpo teórico, el Código Procesal Penal se definió como una serie de regulaciones normativas o métodos jurídicos que conforman los actos de un tribunal, de las partes. Asimismo, estas emiten las directrices para normar las acciones pertinentes para resolver si es necesario instaurar una sanción. Lamas (2020) lo conceptualiza como un sistema de normas para observar si un individuo ha infringido alguna norma de comportamiento.

El Nuevo Código Procesal Penal es una herramienta normativa que norma los actos procedimentales para aplicar una pena según la infracción de un fundamento o bien jurídico determinado en el Código Penal, el cual se encuentra en vigencia en 23



distritos judiciales del país. Asimismo, su aplicabilidad en toda la nación se considera progresiva (Díaz, 2019).

Hablando de las particularidades que presenta el Código Procesal Penal, Vélez (2020) indicó que los modelos judiciales penales tienen como objetivo destacar los principios y componentes de un proceso penal justo y de acuerdo con los derechos humanos, con la finalidad de resguardar la seguridad pública. También Espinoza (2020) menciona que son: (i) separación de funciones entre la investigación y el juzgamiento, (ii) el desarrollo del proceso conforme a los principios de contradicción e igualdad, (iii) el juez no actúa de oficio y promueve la cercanía y transparencia, (iv) la garantía de oralidad como la esencia del juzgamiento, (v) la presunción de inocencia es la norma durante todo el proceso.

Por otro lado, al describir las etapas que comprende todo proceso penal en el Perú, Alcalde (2020) considera 3 fases, las cuales son: Investigación Preparatoria, Fase Intermedia y Juzgamiento. Este tipo de investigación puede iniciarse con la presentación de la acusación por parte de una persona afectada u otro, de manera automática, por parte del Ministerio Público o la Policía Nacional del Perú (Díaz, 2019). La segunda fase es la etapa intermedia, y se caracteriza ya que el juez de la investigación preliminar examina, en audiencia de control preliminar, la determinación final del fiscal. En otras palabras, esto se utiliza para solicitar el sobreseimiento de la causa, o para demostrar que el presunto responsable es culpable de los hechos mencionados. La tercera fase, conocida como juicio oral, tiene como propósito emitir fallo sobre la acusación del fiscal y las evidencias presentadas por las partes involucradas (Vélez, 2020).

En lo que respecta a la participación del Ministerio Público en la implementación de las normativas que establece el Código Procesal Penal, su intervención se sustenta en el inciso 4 del artículo 159 de la Constitución Política del Perú (Arnone et al., 2020), donde se determinó que el Ministerio Público posee la investigación del caso desde el primer momento en que este se le asigna (Alvizuri, 2019).

Asimismo, en el artículo IV del Título Preliminar se establece claridad, al señalar

que el Ministerio Público es el titular del oficio de la ejecución penal pública y, por lo tanto, tiene la responsabilidad de asumir la indagación del delito desde su inicio. Posteriormente, en el inciso 2 del Art. 60 del CPP, se reafirmó que el fiscal es quien dirige la investigación del delito desde el primer momento. En ese sentido, el Fiscal está en la facultad de realizar de manera autónoma las diligencias preliminares de indagación con el fin de determinar si formaliza o no la investigación preparatoria (Juris.pe, 2022).

Las actuaciones de la policía, según la Constitución Política de 1993, otorgan ocupaciones a la Policía Nacional del Perú, entre ellas, está evitar, indagar y luchar contra los actos delincuenciales, jurisdicciones que deben ejercerse en función de los derechos fundamentales (El Peruano, 2018). La policía, en caso de flagrancia, está en la facultad de arrestar a los asuntos autores o partícipes, a quienes tiene la obligación de indicar sus derechos; asimismo, se debe comunicar de manera inmediata al ministerio señalado (Defensoría del Pueblo, 2019).

En lo concerniente al Decreto Legislativo N° 1605, publicado el día 21 de diciembre de 2023 en el Diario El Peruano, busca mejorar el marco legal que regula la indagación del delito y la interposición de las autoridades y del Ministerio Público. Al respecto, la página web de (Juris.pe, 2022) realiza una descripción de los 27 artículos que se modifican en esta nueva norma del Código Procesal Penal.

En efecto, en el artículo 60, numeral 2), del Nuevo Código Procesal Penal, reformado por el decreto legislativo señalado, se introduce que el fiscal tiene a cargo la indagación del delito desde el primer momento y en conformidad con el fundamento de legalidad. Los actos de investigación se encuentran en consonancia con la Policía. Por otro lado, este tipo de autoridad tiene la misión de ejecutar las órdenes del Ministerio Público en el marco de sus obligaciones. En esa medida, se determinó que hay una modificación sustantiva, puesto que se pone en relación recíproca a la Fiscalía y a la Policía en consonancia con las acciones de indagación (Juris.pe, 2022).

Por lo tanto, al revisar el artículo 65, numeral 4) en conformidad con esta regulación, se definió una rectoría en especial de esta fuerza pública alrededor de una

situación particular, la estrategia operativa de la indagación. En ese sentido, se tienen unas facultades especiales para la policía y el Ministerio Público (Jaramillo, 2024).

A mayor abundamiento, Vélez (2020) indica que esta incoherencia se expone con la modificación certificada en el artículo 332 del Nuevo Código Procesal Penal. A través de esta se concede a los participantes de la Policía Nacional tipificar los hechos, particularizar y precisar las infracciones, así como el nivel de autoría y colaboración.

De esta manera (Jaramillo, 2024), el artículo 67, numeral 1), la Policía Nacional tiene el poder de comenzar, por voluntad propia, indagaciones contra cualquier persona. En esa medida, tiene la capacidad de llevar a cabo actos preliminares sin necesidad de buscar previamente una solicitud fiscal o una orden judicial. Por ende, esta fuerza pública solo tiene obligación de informar al fiscal.

En lo que respecta a las teorías relacionadas con la investigación preliminar (De La Cruz, 2019, p. 37), sostuvo que, según la legislación vigente, las actividades de prefacios se podrían efectuar en sede fiscal como en la institución policial, el cual debe estar en concordancia con el fiscal que está cargo del asunto, a pesar de que los elementos de investigación se hayan denunciado en la Policía Nacional del Perú.

De acuerdo con lo anterior, y con respecto a los efectos contraproducentes de los derechos derivados de las diligencias preliminares, López (2021, p. 5) señaló que la declaratoria de complejidad de la indagación en diligencias preliminares bajo la dirección del Ministerio en cuestión si infringe el derecho del acusado a investigarse en un lapso prudente.

## II. METODOLOGÍA

La investigación que se desarrolló tiene un enfoque cualitativo, donde se pretende analizar y comprender la realidad problemática para obtener la información necesaria (Nizama y Nizama, 2020)

El tipo de investigación es básica. Según, Esteban (2018) señala que esta investigación se centra en adquirir nuevos conocimientos teóricos sin pretensiones económicas, cuyo objetivo es el avance científico en base a la originalidad de lo investigado.

El diseño de la investigación es teoría fundamentada. No obstante, Indu y Vidhukumar (2020) mencionan que la recopilación de datos se realizará a través de técnicas e instrumentos, asimismo se obtendrá una comprensión detallada de fenómenos en su contexto natural.

Jairoun et al. (2019) define que la categoría de una investigación es aquella que busca la comparación de la problemática con los estudios encontrados, buscando la construcción de nuevos conocimientos científicos. Dicho esto, para esta investigación se tomó como **Categoría 01** el Decreto Legislativo N° 1605, teniendo como su definición conceptual que el decreto legislativo, es la norma con rango y fuerza de ley que procede de permisión clara y disposición atribuida por el Congreso, se ajusta a la materia determinada y, por lo tanto, esta debe imponerse en el lapso establecido por la ley autoritativa respectiva. Según (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023). Asimismo, acompañado de las subcategorías que son las siguientes: funciones y atribuciones del Ministerio Público, deberes, funciones y atribuciones de investigación, derechos fundamentales en la Policía Nacional – DIPINCRI y controles policiales públicos en delitos graves.

Como **Categoría 02** se tomó la investigación preliminar del delito, teniendo como su definición conceptual que la investigación proviene del latín in (en) y significa hacer diligencias para descubrir una cosa, esto influye en una definición clara donde supone efectuar las acciones urgentes o establecidos para comprobar si se han cometido los actos señalados y su delictuosidad. De igual modo, posibilita salvaguardar los aspectos

materiales de su comisión, especificar a los individuos implicados y asegurarlos de manera adecuada (Sánchez, 2020). Asimismo, acompañado de las subcategorías que son las siguientes: denuncia del hecho delictivo, conocimiento del hecho delictivo, actuaciones de investigación, diligencias preliminares, declaraciones y aseguramiento de la prueba.

La población de estudio está conformada por un grupo total de personas u elementos que son importante para el desarrollo de una investigación. (Castro, 2020). La población de este estudio se llevará a cabo en la Provincia y Distrito de Chepén – Departamento La Libertad. Asimismo, la muestra de estudio es una pequeña parte seleccionada de la población con características similares. (Castro, 2020). Sin embargo, en este trabajo de grado por su enfoque tuvo como escenario la provincia de Chepén, departamento de La Libertad; y como participantes se consideró a cuatro abogados, tres fiscales de la Provincia de Chepén y tres policías de la DEPINCRI.

*Tabla 1:*

*Entrevistados*

<b>N°</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Institución</b>
<b>01</b>	Jossira Reyna Alberca	Abogado Litigante	Estudio Jurídico Reyna
<b>02</b>	Augusto Ramos Sanjinés	Abogado Litigante	Estudio Jurídico Ramos & Asociados
<b>03</b>	Américo Alberto Casana Cortez	Fiscal	Fiscalía Provincial de Chepén
<b>04</b>	Ulises Culque Montes	Policía	DEPINCRI
<b>05</b>	Juan Blas Frías	Fiscal	Fiscalía Provincial de Chepén
<b>06</b>	Juan Antonio Alvarado Espinoza	Abogado	Estudio Jurídico Alvarado & Asociados
<b>07</b>	Ana María Chero Ramos	Fiscal	Fiscalía Provincial de Chepén

<b>08</b>	Ricardo Garrido Ramos	Policía	DEPINCRI
<b>09</b>	Miguel Eduardo Mostacero Sánchez	Abogado litigante	Estudio Jurídico Mostacero
<b>10</b>	Samuel Terrones Diaz	Policía	DEPINCRI

Según, Hernández y Duana (2020) mencionan que las técnicas utilizadas en una investigación se utilizan para recolectar datos e información del objeto de estudio, donde detalla que pueden ser entrevistas, encuestas, observación y análisis documental. En la presente investigación se utilizará como técnica la entrevista.

Asimismo, los instrumentos tienen que ser acorde a la técnica seleccionada, donde se busca recopilar información a través de cuestionarios, registros o guías (Hernández y Duana, 2020). No obstante, se utilizará como instrumento la guía de entrevista que estará conformada por 11 interrogantes en relación con los objetivos planteados. Por otro lado, se realizó la validación de los instrumentos utilizados en esta investigación por expertos de la Facultad de Derecho y Humanidades.

*Tabla 2:*

*Validación de instrumentos*

Validación de instrumentos (Guía de entrevista)			
Datos General		Grado académico	Calificación
01	Chávez Pérez, Janner Erwin	Doctor en Derecho	Muy buena
02	Francisco Rivera Navarro	Magister en Derecho Penal	Muy buena
03	Juan Carlos Zarpan Hurtado	Maestro en Derecho	Muy buena
<b>Calificación General</b>			Muy buena

Por otro lado, en la presente investigación de perspectiva cualitativa se llevó a

cabo en base al enfoque de análisis naturalista, donde es el examen minucioso de eventos en el entorno natural, partiendo de la realidad de origen. (Cancio y Soares, 2020). Por ello, se tendrá que recolectar y organizar la información de manera apropiada siguiendo el proceso (Bodnar Cordeiro, et al., 2022).

Finalmente, en cuanto a los principios éticos que se ajustan a esta investigación, considera el respeto a la dignidad y los derechos de los participantes, la autenticidad y privacidad de la información, y el consentimiento informado, asimismo cuenta con los criterios exigidos en la guía científica establecida por la Universidad César Vallejo, igualmente, se utilizó la normativa del sistema APA 7ma generación y el filtro del Software Turnitin para conocer la similitud de la tesis teniendo en cuenta que el límite es del 20%.

### III. RESULTADOS

A continuación, se procedió a la sistematización de la información recopilada mediante guía de entrevista.

En relación con el objetivo general, cuyo propósito consistió en **Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar ayuda a reducir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén**. Se logró obtener los siguientes resultados:

1. **¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan la Depincri de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?**

Los entrevistados, Alvarado (2024), Terrones (2024), Mostacero (2024), Blas (2024), Casana (2024), Chero (2024) y Reyna (2024), coinciden en sus respuestas al destacar que los principales desafíos que hay en la Depincri de Chepén es la falta de capacitación y actualización del personal, pero este decreto implica un esfuerzo continuo en formación y entrenamiento hacia los efectivos policiales.

Por su parte, Culque (2024), Ramos (2024), Garrido (2024), indicaron los recursos insuficientes ya que la Depincri necesita equipamiento adecuado, acceso a bases de datos y herramientas tecnológicas avanzadas para llevar a cabo investigaciones eficientes.

2. **¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan el Ministerio Público de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?**

Los entrevistados, Garrido (2024), Terrones (2024), Mostacero (2024), Blas (2024), Casana (2024), Chero (2024), Alvarado (2024) y Culque (2024), concuerdan que, los principales desafíos es la coordinación interinstitucional entre



ambas entidades, la efectividad del decreto depende de una estrecha colaboración entre el Ministerio Público, la Policía Nacional y las deficiencias en la comunicación y coordinación interinstitucional pueden obstaculizar las investigaciones.

Por otro lado, Reyna (2024), Ramos (2024), mencionan que hay una inclinación por capacitar el personal y la sobrecarga de casos que pueden dificultar la implementación efectiva del Decreto Legislativo N°1605.

**3. ¿Considera usted, que se debería declara la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N°1605 que busca mejorar el marco legal en la investigación del delito?**

Alvarado (2024), Ramos (2024), Mostacero (2024), Blas (2024), Chero (2024) hacen mención que sí se declare inconstitucional, dado que no se puede dejar de lado que el fiscal debe estar avisado de las actuaciones de la policía por ser su función y pues, que un factor muy importante en el Perú es la corrupción, y darles cierta autonomía a los efectivos en determinadas situaciones, podría impactar negativamente en nuestra sociedad.

Por otro lado, Reyna (2024), Casana (2024), Culque (2024), Garrido (2024) y Terrones (2024), sostienen que no se declare inconstitucional el Decreto Legislativo N°1605 ya que fortalece el marco legal para hacer más eficientes las investigaciones criminales y mejorar la seguridad ciudadana sin vulnerar derechos fundamentales, entonces podría defenderse como una medida necesaria y constitucional.

**4. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga mayor facultad a la policía en la investigación del delito y contravine el artículo 159, inciso 4 de la Carta Política?**

Mostacero (2024), Blas (2024), Chero (2024) y Ramos (2024) manifiestan que sí, el decreto otorga a la policía facultades que debilitan o interfieren con la autoridad del Ministerio Público para dirigir las investigaciones desde su inicio,

esto podría verse como una contravención del artículo 159, inciso 4.

Sin embargo, Terrones (2024), Culque (2024), Garrido (2024), Casana (2024), Reyna (2024) y Alvarado (2024) manifiestan que no, el Decreto Legislativo N°1605 está diseñado de manera que las facultades adicionales otorgadas a la policía se ejercen bajo la dirección y supervisión del Ministerio Público, y con respeto a los derechos constitucionales, es menos probable que contravenga el artículo 159, inciso 4 de la Constitución.

Ahora, respecto el objetivo específico N° 1 **Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar limita las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén**, se obtuvieron los siguientes resultados:

5. **¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605, que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana ha limitado las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén?**

Mostacero (2024), Blas (2024), Casana (2024) y Ramos (2024) concuerdan que el Decreto Legislativo N°1605 si busca perfeccionar el marco legal en la indagación del delito para combatir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén, y que cualquier modificación legal debe respetar esta autoridad y asegurar que el Ministerio Público mantenga su rol central en la investigación criminal.

Por otro lado, Chero (2024), Terrones (2024), Culque (2024), Garrido (2024), Reyna (2024), Alvarado (2024) aluden que no, ya que la efectividad del Ministerio Público puede verse afectada si no cuenta con los recursos y la capacitación necesarios para adaptarse a las nuevas disposiciones del decreto. La falta de adecuación en estos aspectos podría limitar su capacidad para cumplir con sus funciones de manera efectiva.

6. **¿Considera usted, que el Ministerio Público debe presentar acción de**

## **inconstitucionalidad contra el cuestionado Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?**

Mostacero (2024), Blas (2024), Chero (2024) y Ramos (2024), afirmaron que si hay evidencia de que el decreto ha restringido de modo significativo la facultad del Ministerio Público para llevar a cabo sus funciones constitucionales, esto podría ser un argumento para la acción de inconstitucionalidad.

Terrones (2024), Culque (2024), Garrido (2024), Casana (2024), Reyna (2024) y Alvarado (2024) negaron contra el cuestionado Decreto Legislativo N°1605 su inconstitucionalidad, lo cual mencionan que el decreto proporciona herramientas y procedimientos necesarios para optimar la eficiencia en la disputa contra la criminalidad sin infringir los derechos constitucionales, el Ministerio Público podría considerar que estos beneficios superan las posibles desventajas.

### **7. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 desnaturaliza las funciones del Ministerio Público en procesos de investigación en la provincia de Chepén?**

Blas (2024), Chero (2024), Mostacero (2024), Reyna (2024), Alvarado (2024) y Ramos (2024), estuvieron de acuerdo que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 desnaturaliza las funciones del Ministerio Público en procesos de investigación en la provincia de Chepén ya que el Decreto Legislativo N°1605 otorga a la policía facultades que permiten iniciar y dirigir investigaciones criminales sin la supervisión adecuada del Ministerio Público, esto podría desnaturalizar su rol constitucional. La dirección de la indagación debe permanecer en el mando del Ministerio Público.

En cambio, Terrones (2024), Culque (2024), Garrido (2024), Casana (2024), mencionan que el decreto mantiene la supervisión del Ministerio Público sobre las acciones de la policía y garantiza que las investigaciones se realicen bajo su dirección, las funciones del Ministerio Público no deberían desnaturalizarse. La clave está en la implementación efectiva y en cómo se garantiza esta supervisión en la práctica.

**8. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga funciones a la Policía nacional que corresponden a Ministerio Público en la investigación e intervención del delito?**

Mostacero (2024), Blas (2024), Chero (2024), Alvarado (2024) y Ramos (2024), la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 si otorga funciones a la Policía nacional que corresponden a Ministerio Público en la investigación del delito, siendo función del fiscal la adecuación de los hechos y subsumirlos dentro de un tipo penal.

En contraste, Casana (2024), Garrido (2024), Terrones (2024), Culque (2024) y Reyna (2024), niegan por completo que el Decreto Legislativo N°1605 otorga funciones a la Policía nacional que corresponden a Ministerio Público ya que todas las actividades de la Policía Nacional en la investigación de delitos deben estar bajo la dirección y supervisión del Ministerio Público.

**9. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede subsumir conductas como delitos al redactar sus informes policiales?**

Chero (2024), Mostacero (2024), Blas (2024), Alvarado (2024), Terrones (2024), Culque (2024), Casana (2024), Garrido (2024), Reyna (2024) y Ramos (2024), coinciden en su respuesta ya que la DEPINCRI de Chepén no puede subsumir conductas como delitos al redactar sus informes policiales, porque la DEPINCRI tiene la responsabilidad de investigar delitos bajo la dirección del Ministerio Público. Sus funciones incluyen la recopilación de pruebas, la identificación de sospechosos y la elaboración de informes policiales que deben reflejar objetivamente los hechos investigados.

**10. ¿Considera usted, que el ejecutivo ha dotado de mayores potestades en el marco de la investigación a la Policía Nacional para hacer frente a la criminalidad?**

Mostacero (2024), Blas (2024), Chero (2024), Terrones (2024), Garrido

(2024), Casana (2024), Culque (2024), Reyna (2024) y Ramos (2024), concuerdan que el ejecutivo ha dotado de mayores potestades ya que la Policía Nacional ya posee el rol de evitar y contrarrestar la delincuencia, así como de colaborar en la investigación de delitos bajo la dirección del Ministerio Público. El decreto podría otorgarles herramientas adicionales o facultades específicas para mejorar la eficiencia en sus tareas investigativas.

Asimismo, Alvarado (2024) manifiesta que no, ya que existen normas donde tienen la misma finalidad sin embargo hasta el día de hoy no se erradica la criminalidad

Finalmente, respecto el objetivo específico N° 2 **Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar lesiona la presunción de inocencia.**

**11. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede iniciar investigaciones urgentes, detener y allanar locales sin presencia del Ministerio Público?**

Mostacero (2024), Blas (2024), Chero (2024), Casana (2024) y Ramos (2024), sostuvieron respuestas similares, pues mencionan que la DEPINCRI de Chepén no pueden iniciar investigaciones urgentes, detener y allanar locales sin presencia del Ministerio Público porque esta facultad generalmente está sujeta a la supervisión posterior del Ministerio Público para garantizar que se respeten los derechos constitucionales y procesales del investigado.

En oposición, Terrones (2024), Culque (2024), Garrido (2024), Reyna (2024) y Alvarado (2024) indican, en casos de flagrancia delictiva, donde el fiscal no pueda apersonarse, la Policía Nacional tiene facultades ampliadas para realizar detenciones preliminares, requisar propiedades, o realizar otras acciones investigativas sin la necesidad de una orden judicial.

#### **IV. DISCUSIÓN**

En cuanto al objetivo general: Determinar en qué grado el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar ayuda a disminuir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén. En base a ello se estudió la teoría de la política criminal, interpretación de Flores, (2019) quien indicó que es esencial implementar estas políticas ya que posee independencia para controlar la criminalidad y permitirá en su investigación comprender los riesgos o amenazas que pueden afectar a la seguridad pública.

En los resultados encontrados en la presente investigación se evaluó a través de la información proporcionada por los entrevistados que, este Decreto Legislativo N°1605 no busca en específico la erradicación de la delincuencia, sino más bien la confusión en las funciones de ambas entidades como la DEPINCRI y el Ministerio Público al momento de investigar siendo así que para mermar esta problemática hacen mención de que existe carencias mayormente en equipamiento adecuado, acceso a bases de datos y herramientas tecnológicas avanzadas para llevar a cabo investigaciones, incluso son insuficiencias en la demora en la resolución del asunto y la debilidad de actas procesales durante el juicio y privaciones en el encargo de la zona del crimen, incluyendo la pérdida de sospechas y evidencias.

Los hallazgos del presente estudio concuerdan con lo reportado por Prieto, (2019), quien encontró que las autoridades encargadas, como la policía, los fiscales y los gobiernos locales, debido a la ausencia de voluntad en la política criminal no aplican la mayoría de las regulaciones e incluso promulgan normas que trasgreden al derecho penal lo que conlleva el incremento de actos violentos y la lucha contra criminalidad siempre será un problema para la sociedad.

No obstante, Neyra (2023) quien identificó las imprecisiones en la redacción de actas y métodos inadecuados en la escena del crimen resultan en falta de pena, lo que conduce a debatir según las consecuencias negativas para la indagación como el retraso en la revelación del caso, la falta de criterios, evidencias, en el proceso de la indagación que efectúan da como origen el aumento de la inseguridad.

Los antecedentes y sus coincidencias con la presente investigación, evidencian que el Decreto Legislativo N°1605 entorpece la investigación del delito ya que no existe una colaboración eficiente entre las entidades públicas, lo que obstaculizan los resultados para erradicar la inseguridad ciudadana entorpecen las investigaciones como los esfuerzos por combatir la inseguridad ciudadana siguen siendo los mismos que los años anteriores, lo que es concerniente que estas modificaciones recientes de los artículos del Código Procesal Penal, no contribuyen específicamente a este gran problema que es la inseguridad ciudadana y ha generado una sensación de inquietud, irresolución e intranquilidad en la sociedad, lo que demuestra que esta implementación del Decreto Legislativo N°1605 no se está llevando a cabo adecuadamente en la fase inicial de la investigación del delito, siendo esta la principal causa de las carencias de su legislación

Respecto al objetivo específico 1: Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar limita las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén, a partir de esto se analizó la teoría de la investigación preliminar, sostuvo (De La Cruz, 2019, p. 37), quien dividió las actividades realizadas tanto como sede fiscal como en la institución policial, el cual debe estar en concordancia con el fiscal que está cargo desde el inicio de las investigación a pesar de que los elementos de investigación se hayan denunciado en una dependencia policial.

En la presente investigación, los resultados analizados con la información de los entrevistados revelaron que, el Decreto Legislativo N°1605 desnaturaliza las funciones del Ministerio Público, ya que otorga apoderamiento a la policía facultades para iniciar y dirigir investigaciones sin la supervisión adecuada del Ministerio Público, donde ocasiona la desnaturalización ante su rol constitucional ya que cuya autoridad tiene la acción penal lo que implica la **conducción** de la investigación preliminar.

Este hallazgo concuerda con lo expuesto por Arana (2020), quien sostiene que la oficialidad de la indagación en el Nuevo Código del Proceso Penal define los roles del Fiscal y la Policía dentro del sistema acusatorio de este modelo procesal. En relación con el papel de la Fiscalía, son ellos los encargados de la indagación debido a

su discernimiento jurídico. Sin embargo, es importante señalar que no todos los fiscales tienen un control riguroso sobre las ciencias criminológicas necesario para llevar a cabo una investigación exitosa. Por esta razón, requieren del apoyo de otras disciplinas complementarias para perfeccionar la investigación, como lo indica Vargas (2021).

De igual modo, Moussa, Al Qatawneh y Kandeel (2022) evidenciaron que, el Ministerio Público está encargado de llevar a cabo la investigación preliminar y actúa como representante del sistema judicial, preparando el caso y recolectando pruebas para su presentación ante el poder judicial con fines de adjudicación. La investigación actual también confirma que el representante del Ministerio Público interviene en las diligencias preliminares.

Las investigaciones previas y sus coincidencias con el presente estudio, revelan que la implementación de Decreto Legislativo N°1605 ha establecido nuevas funciones y atribuciones, mientras que otras se han visto reducidas sin considerar el marco constitucional y que deben de estar alineadas especialmente con su estructura orgánica, ya que rectifica una disminución de las atribuciones constitucionales del Ministerio Público por lo que está regulado como un ente autónomo constitucionalmente, y según el artículo 159 de la Constitución, tiene la función de dirigir desde el inicio la investigación del delito. En este sentido, la Policía Nacional debe acatar las órdenes del Ministerio Público en el marco de sus funciones.

Finalmente, respecto al objetivo específico 2: Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar lesiona la presunción de inocencia, los resultados analizados con la información de los entrevistados revelaron que, la DEPINCRI de Chepén no puede iniciar investigaciones urgentes sin previa comunicación o con la presencia del Ministerio Público.

Este descubrimiento es consistente con lo indicado por Torres (2019) quien afirmó que, la presunción de inocencia se considera como la protección absoluta de los acusados y uno de los principios fundamentales para enfrentar un proceso penal. Esta perspectiva se sustenta en el marco normativo vigente, que establece que tales medidas deben estar bajo la supervisión del Ministerio Público para garantizar el



respeto a los derechos constitucionales y procesales del investigado.

Sin embargo, Ríos y Bernal (2018) quienes encontraron que, la presunción de inocencia se encuentra en el uso abusivo y excesivo, así como el hacinamiento carcelario, que conlleva la sobrepoblación de individuos confinados en un centro penitenciario ya que gracias al estado al otorgar apoderamiento a la fuerza policial e incluso existen normativas legales que aseguran que los efectivos policiales son los encargados de identificar y responsabilizar a los autores de un delito, lo cual está vinculado con el informe policial que incluye diligencias urgentes e indispensables, así como las secciones de investigación criminal.

Las investigaciones previas y sus coincidencias con el presente estudio, evidencian que el Decreto Legislativo N°1605 está diseñado para mejorar el marco legal en la investigación del delito. Sin embargo, su ejecución plantea preocupaciones acerca de posibles violaciones a la presunción de inocencia y la ampliación de las facultades policiales que no se ejerzan bajo una supervisión estricta del Ministerio Público. Esto podría resultar en acciones precipitadas contra individuos que aún no han sido formalmente acusados de un delito, lo cual podría llevar a detenciones arbitrarias y allanamientos sin justificación legal suficiente, comprometiendo seriamente la vulnerabilidad del principio de presunción de inocencia. Por otro lado, en contextos delictivos, es fundamental para la efectividad de las investigaciones y la seguridad pública el respeto a este principio, el cual debe ser desarrollado de acuerdo a los hallazgos en la presente investigación.

## **V. CONCLUSIONES**

Respecto al objetivo general, se determinó derivadas consecuencias normativas que tiene el Decreto Legislativo N°1605 para mermar la inseguridad ciudadana como son los retrasos en la resolución de los casos, nulidad de registros procesales durante el juicio, métodos inapropiados en el lugar del hecho delictivo, deterioro de indicios y pruebas de la investigación del crimen llevado a cabo el Ministerio Público y la DEPINCRI, claro está que con esta norma no ha reducido el gran problema de la inseguridad ciudadana.

Respecto al objetivo específico 1, se evidenció que el Decreto Legislativo N°1605 si desnaturaliza las funciones del Ministerio Público, ya que otorga a la policía facultades para iniciar y dirigir investigaciones criminales donde su función claramente es operativa e incluso la transferencia de poderes del Congreso al Ejecutivo ha excedido los límites de lo que estaba permitido.

Respecto al objetivo específico 2, se determinó que existe una distorsión funcional en el campo de las investigaciones policiales frente a la ocurrencia de delitos, y que no están reforzadas las garantías del debido proceso, ya que el Decreto Legislativo N°1605 no asegura una investigación parcial en la etapa preliminar lo que resulta lesionando la presunción de inocencia al momento que los efectivos policiales actúan de manera independiente sin la supervisión del Ministerio Público dando como consecuencia la vulneración de los derechos fundamentales y las garantías procesales de los detenidos durante y después del proceso penal.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Primera: Se recomienda al gobierno peruano replantear las estrategias públicas para que se cumplan a cabalidad y adopten acciones eficientes y efectivas, buscando procedimientos de actuación inmediata entre la policía nacional, fiscalía y poder judicial, es decir, realizar una investigación adecuada, para reducir el gran aumento de inseguridad que existe a nivel nacional. Como parte de la política de prevención del delito, se debe proponer una ley que le dé al ministerio público la autoridad de crear un grupo especializado con toda una organización para operativos no programados y evitar la filtración de información

Segunda: Se recomienda iniciar un proceso inconstitucional contra el Decreto Legislativo N°1605 para dejar sin efecto y que se puedan implementar normas ajustadas a la realidad que contribuyan tanto jurídicamente como social, asimismo el Poder Legislativo se debe limitar al otorgar facultades al Poder Ejecutivo al momento de emitir Decretos Legislativos dado que estas normas son como un cheque en blanco no aportan en nada y lo único que ha generado es contravención en sus funciones de las Instituciones Policiales como del Ministerio Público al momento de la investigación preliminar.

Tercera: Se recomienda a la DEPINCRI de Chepén elaborar un protocolo interinstitucional para establecer criterios claros para los operadores, este protocolo debe definir los procedimientos que se implementarán para garantizar el respeto de la presunción de inocencia, especialmente en relación con el uso de indumentaria que aluda al estatus procesal del investigado durante su traslado en diligencias preliminares por una detención en flagrancia delictiva, ya que se ha evidenciado una asociación entre estos aspectos.

## REFERENCIAS

- Alcalde, V. (2020). *El Proceso de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en los casos de delitos contra el patrimonio en el Ministerio Público de la ciudad de Pucallpa, 2020* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Ucayali]. Pucallpa, Perú. <http://www.unu.edu.edu//repositoriotesis/posgrad/alcalde/derechopenal.pdf>.
- Alcántara Quispe, J. (2022). Elevación de actuados en los delitos de organización criminal, en Lima metropolitana 2022. [Trabajo para obtener el título profesional, Universidad Norbet Winner]. Lima. Obtenido de [chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/8104/T061\\_73105358\\_T.pdfsequence=6&isAllowed=y](chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/8104/T061_73105358_T.pdfsequence=6&isAllowed=y)
- Alvizuri, C. (May 13, 2019). The holder of the criminal action fulfills his functions. Analysis of different procedures carried out by the Prosecutor's Office to request coercive measures and achieve a sentence. Available at: <https://lpderecho.pe/titular-accion-penal-funciones-diligencias-fiscalia-medidas-coercitivas-sentencia/>. Consulted on April 7, 2024.
- Arana, M.A. (2020). Partialization of the investigation in the Criminal Procedure Code? Desideratum or reason for Bill 5026/2020-CR. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/05/POLICIALIZACIONEN-EL-CODIGO-PROCESAL-PENAL.pdf>
- Arévalo, P. (2019). Application of the New Code *Procesal Penal en las sentencias de las carpetas fiscales por delitos contra el patrimonio de la fiscalía provincial Penal de Picota – 2016*. [Tesis de Maestría. Universidad César vallejo]. Tarapoto, Perú. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29606/Ar%C3%A9valo\\_RPK.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29606/Ar%C3%A9valo_RPK.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Arnone, G., & Sicomo, D. (2020). Preliminary Investigation in Italy: Phases, Timing and The Suspect's Rights. Italia. Obtenido de [https://www-mondaqcom.translate.google.com/italy/crime/888914/preliminary-investigation-in-italyphases-timing-and-the-suspect39srights?\\_x\\_tr\\_sl=en&\\_x\\_tr\\_tl=es&\\_x\\_tr\\_hl=es-419&\\_x\\_tr\\_pto=sc](https://www-mondaqcom.translate.google.com/italy/crime/888914/preliminary-investigation-in-italyphases-timing-and-the-suspect39srights?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es-419&_x_tr_pto=sc)
- Ascate, F. (2022). *Optimización de las funciones de investigación entre la Policía y la Fiscalía en el distrito de Trujillo, 2021*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Trujillo, Perú. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99839/Ascate\\_PF-SD.pdf?sequence=4](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99839/Ascate_PF-SD.pdf?sequence=4).
- Baculima, G. I., Narváez, C. I., Trelles, D. F., & Erazo, J. C. (2020). Derecho a la defensa en la detención con fines investigativos. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(8), 333-352.
- Baltazar, W. (2018). Conflictos funcionales entre Ministerio Público y Policía Nacional del

- Perú, Lima – 2017. [Tesis de Maestro, Universidad César Vallejo]. Lima, Perú.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12702/Baltazar\\_CJW.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12702/Baltazar_CJW.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bodnar Cordeiro, C., Klippe, I., Rodrigues Nunes, I., Carla Czuy, L., y André Martins, M. (2022). Uma Investigação Sobre O Raciocínio Matemático Em Atividades Exploratórias Envolvendo FRACTAIS An investigation on mathematical reasoning in exploratory activities involving fractals. *Experiencias em ensino de ciencias*, 17(1). Obtenido de <https://fisica.ufmt.br/eenciojs/index.php/eenci/article/view/903>
- Burga, O. (2018). La seguridad ciudadana y su impacto en la criminalidad de la ciudad de Trujillo, 2017. Tesis (Grado de Maestría en ciencias económicas). Universidad Nacional de Trujillo.  
<https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/11589/Burga%20Burguer%20Omar%20Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cabrera, J. (2018). El accionar ilícito en el procedimiento de control de identidad por la autoridad policial: consecuencias jurídicas y procesales (Informe de pregrado). Universidad Norbert Wiener: Lima. Disponible en: <http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/2584/TESIS%20%20Cabrera%20Jos%C3%A9.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Consultado el 5 de abril del 2024.
- Canchón, L. y Arias, W. (2019). Eficacia de la intervención del ministerio público en los procesos penales del sistema adversarial en Colombia. [Tesis de pregrado, Universidad Libre de Colombia]. Repositorio institucional. <https://repository.unilivre.edu.co/bitstream/handle/10901/15996/Monografia%20Final.pdf?sequence=1>
- Cancio Velloso, I. S., y Soares Tizzoni, J. (2020). Critérios E Estratégias De Qualidade E Rigor Na Pesquisa Qualitativa. *Ciencia y Enfermería*, 26(28). doi: DOI: 10.29393/CE26-22CEIS20022
- Casas, K.; González, P. y Mesías, L. (2018). La transformación policial para el 2030 en América Latina. *Revista el diálogo*, 1 (1), 1 – 38.  
[https://www.thedialogue.org/wpcontent/uploads/2018/11/KCasas\\_TransformacionPolicial\\_FINAL.pdf](https://www.thedialogue.org/wpcontent/uploads/2018/11/KCasas_TransformacionPolicial_FINAL.pdf)
- Castro, M. (2020) Bioestadística aplicada en investigación clínica: conceptos básicos. *Revista médica clínica los condes*, 30 (1), 50 – 55.  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864019300045>
- Ciriaco, J. (2019). La influencia del nuevo código procesal penal en la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la etapa de la investigación preliminar en los delitos de crimen organizado en Lima Metropolitana. [Tesis de Grado, Universidad Privada Norbert Wiener]. Lima, Perú.  
<https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/545/TESIS%20%20Ciriaco.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

20CIRIACO%20CAQUI%20JEFERSON%20JES%c3%9aS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

De La Cruz, Y. (2019). El aplazamiento innecesario de diligencias preliminares en la investigación preparatoria, en las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas - Huancavelica – 2017. Universidad Nacional de Huancavelica.

Defensoría del Pueblo (agosto del 2019). *Por una atención policial de calidad con respeto de derechos fundamentales*. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/09/INFORME-DE-ADJUNT%C3%8DA-N%C2%B0-0032019-DP-ADHPD-Supervisi%C3%B3n-Nacional-a-los-Departamentos-de-Investigaci%C3%B3n.pdf>. Consultado el 11 de abril del 2024

Defensoría del Pueblo (agosto del 2020). *Interoperabilidad en el sistema de justicia penal: Hallazgos y Recomendaciones para fortalecer su implementación a favor de la lucha contra la corrupción*. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/09/Informe-de-Adjunt%C3%ADa-N%C2%B0-01-2020-DP-ALCCTEE-Interoperabilidad-en-el-Sistema-de-Justicia-Penal.pdf>. Consultado el 5 de abril del 2024.

Diario Oficial El Peruano (14 de agosto del 2018). *Manual de Derechos Humanos aplicados a la Función Policial, aprobado por Resolución Ministerial N° 952-2018-IN*. Disponible en: <https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2018/Agosto/14/RM-952-2018-IN.pdf>. Consultado el 10 de abril del 2024.

Díaz Llorente, J. D. (2019). The preliminary proceedings of the Public Ministry in the criminal process [Doctoral thesis, University of Valladolid-Spain]. Digital Institutional Repository. Retrieved from <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/37420/TFGN.%201230.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Díaz, E. (2021). Strategies for the eradication of contract killings and citizen insecurity in Peru, 2017. (Doctoral Thesis). Federico Villareal National University. Lima. Peru. Available at: [https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4808/DI%cc%81AZ\\_%20PE%cc%81REZ\\_%20ELEUTERIO\\_DOCTORADO\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4808/DI%cc%81AZ_%20PE%cc%81REZ_%20ELEUTERIO_DOCTORADO_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Espinoza Ocaña, C. A. (2020). Normative regulation for the elevation of proceedings at the end of preliminary proceedings, Lima 2020 judicial district [Master Thesis, Cesar Vallejo University]. Digital Institutional Repository. Retrieved from <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/53325>

Esteban Nieto, N. (2018). Types of research. Institutional Repository of the Universidad Santo Domingo Gusmán, 01. Obtained from <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>

Gómez, D. (2019). *De la formación académica a la formación universitaria en la función policial (Informe de posgrado): Universidad Autónoma del Estado de Morelos: México*. Disponible en:

<http://riaa.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/20.500.12055/631/GOBDSV07T.pdf?sequence=1&isAllowed=y>. Consultado el 5 de abril del 2024.

González, L. (2019). "El control de la imputación Una reflexión acerca de los límites del poder de formular cargos en el Estado de Derecho, a partir de la dogmática procesal" file:///C:/Users/USER/Downloads/Gonzales%20Jaramillo.pdf

Hernández, S. y Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico De Las Ciencias Económico Administrativas Del ICEA*, 9(17), 51-53. <https://doi.org/10.29057/icea.v9i17.6019>.

Indu, P., y Vidhukumar, K. (2020). Research designs- an Overview. *KeralaJournal of Psychiatry*, 32(1). doi: <https://doi.org/10.30834/KJP.32.1.2019.179>

Izcara Palacios, S. P. (2014). *Manual de investigación cualitativa (1º edición ed.)*. Disponible en: [https://www.researchgate.net/profile/Simon-Izcara-Palacios/publication/271504124\\_MANUAL\\_DE\\_INVESTIGACION\\_CUALITATIV/links/58949ab192851c54574b9fe7/MANUAL-DE-INVESTIGACION\\_CUALITATIVA.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Simon-Izcara-Palacios/publication/271504124_MANUAL_DE_INVESTIGACION_CUALITATIV/links/58949ab192851c54574b9fe7/MANUAL-DE-INVESTIGACION_CUALITATIVA.pdf). Consultado el 12 de abril del 2024.

Jairoun, A., Hassan, N., Ali, A., Jairoun, O., y Moyad, S. (2019). Knowledge, attitude and practice of antibiotic use among university students: a cross sectional study in UAE. *BMC Part of springer Nature* (518). doi: <https://doi.org/10.1186/s12889-019-6878-y>

Jaramillo, C. (30 de enero del 2024). *La violencia y el crimen organizado, los grandes obstáculos del desarrollo en América Latina y el Caribe*. Disponible en: <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/violencia-crimen-organizado-desarrollo-america-latina-caribe>. Consultado el 5 de abril del 2024.

Jiménez, J (2019). Sobre ideas y acciones políticas: una relación tempestuosa. *Política y Gobernanza*. *Revista de Investigaciones y Análisis Político*, 2: 7599.: <https://revistaseug.ugr.es/index.php/polygob/article/view/7822/6836>

Juris.pe (2 de noviembre del 2022). *Diferencias entre investigación preliminar e investigación preparatoria*. Disponible en: <https://lpderecho.pe/diferencias-entre-investigacion-preliminar-e-investigacion-preparatoria-bien-explicado/>. Consultado el 7 de abril del 2024.

Lamas, L. (2020). *Delitos contra el patrimonio en el Código Penal*. Lima. Perú: Revista lus Veritas. Edición 32

Lazarte, J. (2019). *La gestión del personal policial de la USE y la DIROES para las intervenciones en control de multitudes en los conflictos sociales del 2014*. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Lima, Perú. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12183/LAZARTE\\_%20G%C3%93MEZ\\_JUAN%20\\_GESTION\\_PERSONAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12183/LAZARTE_%20G%C3%93MEZ_JUAN%20_GESTION_PERSONAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

Leiva, M. J. (2022). El debido proceso penal como herramienta de lucha contra la

- corrupción, en clave de Derechos Humanos. *Intercambios Revista de la 40 Universidad Nacional De La Plata*. N 19. file:///C:/Users/USER/Downloads/Leiva+-+Corrupcio%CC%81n.pdf.
- Logar, R. (2022) Shelters for Victims of Gender-based violence in Europe: Best practices and challenges. *Eurosocial Tools* 91. [https://eurosocial.eu/wpcontent/uploads/2022/03/Herramienta\\_91-Shelters-for-Victims-ofGender.pdf](https://eurosocial.eu/wpcontent/uploads/2022/03/Herramienta_91-Shelters-for-Victims-ofGender.pdf)
- López, L. L. (2021). Declaratoria de complejidad en diligencias preliminares y derecho a ser investigado en un plazo razonable, en la Fiscalía Anticorrupción de Huancayo, 2019. Universidad Peruana Los Andes.
- López-Paredes, P.A, Gende-Ruperti C.G. (2022). Vulneración al derecho del debido proceso: Perspectiva desde los derechos humanos en Ecuador.
- Mateos, J. (2021). La perentoriedad del plazo para completar la etapa preparatoria y formular acusación en el CPPF. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Sur]. Bahía Blanca, Argentina. [https://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/handle/123456789/6398/MATEOS%20C%20Julieta\\_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositoriodigital.uns.edu.ar/bitstream/handle/123456789/6398/MATEOS%20C%20Julieta_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Moussa, A.F., Al Qatawneh, I.S. y Kandeel, M.E. (2022) Procedural necessity in primary investigation work. *Humanities and Social Sciences Communications*, 9 (1), art. no. 73, 5. <https://www.nature.com/articles/s41599-022-01084-w.pdf>
- Neyra, J. (2023). *Relación funcional del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, con el nuevo código procesal penal, durante la investigación preliminar en los delitos de robo, Ica 2022*. [Tesis de Grado, Universidad Privada San Juan Bautista]. Ica, Perú. <https://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14308/4857/T-TPA-NEYRA%20MANCHEGO%20JOSE%20MOISES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Nizama Valladolid, M., y Nizama Chávez, L. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. *Dialnet*, 15-17. doi: <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2020.v38n2.05>
- Palmgren, P., y Liljedahl, M. (2019). Twelve tips for conducting qualitative research interviews. *Taylor y Francis Online*, 41. doi: <https://doi.org/10.1080/0142159X.2018.1497149>
- Paz, J. (2019). Función de la Policía Nacional en la investigación preliminar con el nuevo modelo procesal. [Tesis de Maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez] Lima, Perú. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2893287>
- Poma, J. (2020). La investigación preliminar en el proceso penal peruano, problemas y situaciones de afectación a los Derechos Fundamentales [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. Cerro de Pasco, Perú. [http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2299/1/T026\\_15300068\\_M.pdf](http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2299/1/T026_15300068_M.pdf)



- Prieto, A. (2019). Política criminal, reformas penales y necesidades reales en la lucha contra la corrupción en Colombia. una relación trile matica. periodo 38 2005-2018. Tesis para obtener el grado de magister en derecho. Universidad Nacional de Colombia, Colombia.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2020). *Sinopsis Seguridad Ciudadana*. Disponible en: [https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/08022013\\_citizen\\_security\\_issue\\_brief%20\(spanish\).pdf](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/08022013_citizen_security_issue_brief%20(spanish).pdf). Consultado el 5 de abril del 2024.
- Ríos, G. y Bernal, O. (2018). La prisión preventiva como expresión del simbolismo penal e instrumento del Derecho penal del enemigo. [Archivo PDF]. <http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/406>
- Saffie, F. (2019). El Error en el reconocimiento de las personas en la persecución penal. [Tesis de pregrado, Universidad Miguel de Cervantes].
- Serra da Rosa, L., y Fernando Mackedanz, L. (2021). A Análise Temática Como Metodologia Na Pesquisa Qualitativa Em Educação Em Ciências. *Atos de Pesquisa Em Educação*, 16. doi:<http://dx.doi.org/10.7867/1809-0354202116e8574>
- Souza Minayo, M. (2021). Ética Das Pesquisas Qualitativa Segundo Suas Características. *Revista Pesquisa Qualitativa*, 9(22).doi:<http://dx.doi.org/10.33361/RPQ.2021.v.9.n.22.506>
- Vargas, J. (2021). La necesidad de devolver la titularidad de la investigación del delito a la Policía Nacional del Perú. [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/72633>
- Vélez, G. (2020). *El Nuevo Código Procesal Penal: La necesidad del cambio en el sistema procesal peruano*. Escuela de la Magistratura. Documento de Trabajo para Jueces y Fiscales. Lima. Perú.
- Vizcarra, S., Bonilla, D., y Prado, B. (2020). Respuestas del Estado peruano frente al crimen organizado en el siglo XXI. Universidad Católica de Lima, Perú.
- Yunda (2018). Aplicación Temporal de la Ley Penal, Validez y Eficacia en Infracciones de Agresión al Estado. *Revista de la Facultad de Jurisprudencia*, 3, 119-142. <https://www.redalyc.org/journal/6002/600263743007/html/>
- Zerón, A. (2019). Beneficencia y no maleficencia. *Revista de la Asociación Dental Mexicana*, 76(6). Obtenido de <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=90445>
- Zúñiga, L. (2018). Dogmatica funcionalista y politica criminal: una propuesta fundada en los derechos humanos. Universidad de Salamanca, España.

## ANEXOS

### Anexo 1 – Tabla de categorización apriorística

Categoría de estudio	Definición conceptual	Subcategorías	Indicadores
Decreto Legislativo N°1605	El decreto legislativo, es la norma con rango y fuerza de ley que emana de autorización expresa y facultad delegada por el Congreso, se circunscribe a la materia específica y debe dictarse dentro del plazo determinado por la ley autoritativa respectiva (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funciones y atribuciones del Ministerio Público</li> <li>• Deberes, funciones y atribuciones de investigación</li> <li>• Derechos fundamentales en la Policía Nacional - DIRINCRI</li> <li>• Controles policiales públicos en delitos graves</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libertades fundamentales</li> <li>• Política publica</li> <li>• Política criminal</li> <li>• Inseguridad ciudadana</li> <li>• Crimen organizado</li> <li>• Inconstitucionalidad</li> <li>• Investigación del delito</li> </ul>
Investigación preliminar del delito	La investigación proviene del latín in (en) y significa hacer diligencias para descubrir una cosa, esto influye en una definición clara donde implica realizar los actos urgentes o inaplazables para verificar si han tenido lugar los actos conocidos y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas y asegurarlas debidamente (Sánchez, 2020).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Denuncia del hecho delictivo</li> <li>• Conocimiento del hecho delictivo</li> <li>• Actuaciones de investigación</li> <li>• Diligencias preliminares</li> <li>• Declaraciones</li> <li>• Aseguramiento de la prueba</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de investigación</li> <li>• Denuncia</li> <li>• Diligencias preliminares</li> <li>• Actuación Policial</li> <li>• Informe Policial</li> <li>• Atribuciones de la fiscalía</li> <li>• Investigación</li> </ul>

## Anexo 2 –Matriz de categorización apriorística

<b>Título: Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar Chepén, 2023</b>								
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	INDICADOR	METODOLOGÍA
<p><b>¿ En qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar ayuda a reducir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén, 2023?</b></p>	<p>Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar ayuda a reducir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén, 2023</p>	<p>Independiente:  Implicancia del Decreto Legislativo N°1605          Dependiente: Investigación preliminar del delito</p>	<p>El decreto legislativo, es la norma con rango y fuerza de ley que emana de autorización expresa y facultad delegada por el Congreso, se circunscribe a la materia específica y debe dictarse dentro del plazo determinado por la ley autoritativa respectiva. Según (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023).</p> <p>La investigación proviene del latín in (en) y significa hacer diligencias para descubrir una cosa, esto influye en una definición clara donde implica realizar los actos urgentes o inaplazables para verificar si han tenido lugar los actos conocidos y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas y asegurarlas debidamente. (Sanchez, 2020)</p>	<p>Respecto a una definición operacional, el Decreto Legislativo N°1605; permite que la Policía Nacional en función de investigación, pueda realizar actos de investigación por propia iniciativa bajo la conducción jurídica del Fiscal, permitiendo el trabajo articulado y dinámico entre el Fiscal y la Policía, respetando el ámbito funcional de cada uno de ellos, para fortalecer la lucha contra la inseguridad ciudadana y el crimen organizado. respetando los roles y competencias de cada entidad, con el objetivo de fortalecer las estrategias de combate contra la inseguridad ciudadana y el crimen organizado.</p>	<p>Decreto Legislativo N°1605</p> <p>Investigación preliminar del delito</p>	<p>Funciones y atribuciones del Ministerio Público Deberes, funciones y atribuciones de investigación Derechos fundamentales en la Policía Nacional DIRINCRI Controles policiales públicos en delitos graves</p> <p>Denuncia del hecho delictivo Conocimiento del hecho delictivo Actuaciones de investigación Diligencias preliminares Declaraciones Aseguramiento de la prueba</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libertades fundamentales</li> <li>- Política pública</li> <li>- Política criminal</li> <li>- Inseguridad ciudadana</li> <li>- Crimen organizado</li> <li>- Inconstitucionalidad</li> <li>- Investigación del delito</li> <li>- Dirección de investigación</li> <li>- Denuncia</li> <li>- Diligencias preliminares</li> <li>- Actuación Policial</li> <li>- Informe Policial</li> <li>- Atribuciones de la fiscalía de la Investigación</li> </ul>	<b>ENFOQUE</b>
								Cualitativo
								<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>
								Básica
								<b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b>
								Descriptivo Interpretativo
								<b>DISEÑO</b>
								Teoría fundamentada
								<b>POBLACIÓN</b>
								El estudio se llevó a cabo en la Provincia de Chepén 2023
<b>MUESTRA</b>								
Intencional no probabilística basaba en expertos.								

				Comprende los pasos iniciales de toda investigación penal, las primeras declaraciones, actuaciones investigatorias y aseguramiento de los primeros elementos de prueba; los mismos que van a ser sustanciales para la decisión fiscal posterior de acusación o sobreseimiento de la causa				
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>SUPUESTOS JURÍDICOS ESPECÍFICOS</b>						<b>TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN</b>
								Entrevista
<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿En qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar ayuda a reducir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén, 2023?</li> <li>- ¿En qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar limita las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén, 2023?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- OE1. Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar limita las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén.</li> <li>- OE2. Determinar en qué medida el Decreto Legislativo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Decreto Legislativo N°1605, contribuye en las debidas funciones de la PNP al momento de investigar.</li> <li>2) La implementación del Decreto Legislativo N°1605 realmente es constitucional. -</li> <li>3) La aplicación práctica del Decreto Legislativo N°1605 en casos reales de detenciones llevados a cabo por la Policía Nacional del Perú, se respetan adecuadamente los derechos</li> </ul>						<b>INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b>

<p>- ¿En qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar lesiona la presunción de inocencia en la provincia de Chepén, 2023?</p>	<p>N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar lesiona la presunción de inocencia..</p>	<p>fundamentales de los imputados, realmente respetan el principio de inocencia.</p>						
---	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 3. Instrumento de recolección de datos

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO: Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar Chepén, 2023.**

**DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:**

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

\_\_\_\_\_

**CENTRO DE TRABAJO:**

\_\_\_\_\_

**CARGO:**

\_\_\_\_\_

**Instrucciones:**

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

**OBJETIVO GENERAL**

**Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar ayuda a reducir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén.**

**Preguntas:**

1. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan la Depincri de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

.....

2. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan el Ministerio

Público de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

.....

3. ¿Considera usted, que se debería declara la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

.....

4. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga mayor facultad a la policía en la investigación del delito y contravine el artículo 159, inciso 4 de la Carta Política?

.....

<b>OBJETIVO 1</b>
-------------------

**Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar limita las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén.**

**Preguntas:**

a. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605, que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana ha limitado las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén?

.....

b. ¿Considera usted, que el Ministerio Público debe presentar acción de inconstitucionalidad contra el cuestionado Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

.....

c. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 desnaturaliza las funciones del Ministerio Público en procesos de investigación en la provincia de Chepén?

.....

d. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga funciones a la Policía nacional que corresponden a Ministerio Público en la investigación e intervención del delito?

.....

e. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede subsumir conductas como delitos al redactar sus informes policiales?

.....

f. ¿Considera usted, que el ejecutivo ha dotado de mayores potestades en el marco de la investigación a la Policía Nacional para hacer frente a la criminalidad?

.....

<b>OBJETIVO 2</b>
-------------------

**Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar lesiona la presunción de inocencia:**

g. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede iniciar investigaciones urgentes, detener y allanar locales sin presencia del Ministerio Público?

.....



## Anexo 4. Evaluación por juicio de expertos

### VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

EXPERTO N.º 01

#### DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del Informante: *Carlos Miguel Zarpán Capuñay*
- 1.2. Institución donde Labora: *Poder Judicial*
- 1.3. Título de la Investigación: **"Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar Chepén, 2023"**
- 1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación: *"Guía de entrevista para medir título de la tesis"*
- 1.5 Aspectos de evaluación

#### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								Observaciones y/o recomendaciones
			Objetividad		Pertinencia		Relevancia		Claridad		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Categoría 01: Decreto Legislativo N°1605	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libertades fundamentales</li> <li>- Política pública</li> <li>- Política criminal</li> <li>- Inseguridad ciudadana</li> <li>- Crimen organizado</li> </ul>	1. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan la Depinri de Chepén al momento de aplicar el DL N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?	✓		✓		✓		✓		
		2. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan el Ministerio Público de Chepén al momento de aplicar el DL N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del	✓		✓		✓		✓		

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inconstitucionalidad</li> <li>- Investigación del delito</li> </ul>	delito para combatir la inseguridad ciudadana?										
	3. ¿Considera usted, que se debería declarar la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?	✓		✓		✓		✓			
	4. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga mayor facultad a la policía en la investigación del delito y contraviene el artículo 159, inciso 4 de la Carta Política?	✓		✓		✓		✓			
	5. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605, que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana ha limitado las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén?	✓		✓		✓		✓			
	6. ¿Considera usted, que el Ministerio Público debe presentar acción de inconstitucionalidad contra el cuestionado Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?	✓		✓		✓		✓			
	7. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 desnaturaliza las funciones del Ministerio público en procesos de investigación en la provincia de Chepén?	✓		✓		✓		✓			
<b>Categoría 02:</b>	8. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga funciones a la Policía nacional que corresponden a	✓		✓		✓		✓			

Investigación preliminar del delito		Ministerio público en la investigación e intervención del delito?									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de investigación</li> <li>- Denuncia</li> <li>- Diligencias preliminares</li> <li>- Actuación Policial</li> <li>- Informe Policial</li> <li>- Atribuciones de la fiscalía</li> </ul>	<p>9. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1805 la DEPINCRI de Chapén puede iniciar investigaciones urgentes, detener y allanar locales sin presencia del Ministerio público?</p> <p>10. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1805 la DEPINCRI de Chapén puede subsumir conductas como delitos al redactar sus informes policiales?</p>	✓		✓		✓		✓		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigación preparatoria</li> </ul>	<p>11. ¿Considera usted, que el ejecutivo ha dotado de mayores potestades en el marco de la investigación a la Policía Nacional para hacer frente a la criminalidad?</p>	✓		✓		✓		✓		

### FICHA DE VALIDACIÓN

#### Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Guía de entrevista para medir la "Implicancia del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar en Chepén, 2023"

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.


Dirigido a:

Apellidos y nombres del evaluador: Zarpán Capuray, Carlos Miguel

Grado académico del evaluador: Maestro en Derecho

Valoración:

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
				✓

  
Registro Civil  
2900  
Zarpán Capuray, Carlos Miguel  
Apellidos y nombres  
DNI: 16628644

## VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

EXPERTO N.º02

### DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del Informante: *Francisco Domingo Rivera Navarro*.
- 1.2. Institución donde Labora: *Fiscalía Mixta Corporativa de Chepén*.
- 1.3. Título de la Investigación: **"Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar Chepén, 2023"**
- 1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación: *"Guía de entrevista para medir título de la tesis"*
- 1.5 Aspectos de evaluación

### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								Observaciones y/o recomendaciones
			Objetividad		Pertinencia		Relevancia		Claridad		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Categoría 01: Decreto Legislativo N°1605	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libertades fundamentales</li> <li>- Política pública</li> <li>- Política criminal</li> <li>- Inseguridad ciudadana</li> <li>- Crimen organizado</li> </ul>	1. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan la Depincri de Chepén al momento de aplicar el DL N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?	✓		✓		✓		✓		
		2. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan el Ministerio Público de Chepén al momento de aplicar el DL N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del	✓		✓		✓		✓		

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inconstitucionalidad</li> <li>- Investigación del delito</li> </ul>	delito para combatir la inseguridad ciudadana?									
	3. ¿Considera usted, que se debería declarar la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?	✓		✓		✓		✓		
	4. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga mayor facultad a la policía en la investigación del delito y contravine el artículo 159, inciso 4 de la Carta Política?	✓		✓		✓		✓		
	5. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605, que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana ha limitado las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén?	✓		✓		✓		✓		
	6. ¿Considera usted, que el Ministerio Público debe presentar acción de inconstitucionalidad contra el cuestionado Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?	✓		✓		✓		✓		
	7. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 desnaturaliza las funciones del Ministerio público en procesos de investigación en la provincia de Chepén?	✓		✓		✓		✓		
<b>Categoría 02:</b>	8. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga funciones a la Policía nacional que corresponden a	✓		✓		✓		✓		

Investigación preliminar del delito		Ministerio público en la investigación e intervención del delito?									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de investigación</li> <li>- Denuncia</li> <li>- Diligencias preliminares</li> <li>- Actuación Policial</li> <li>- Informe Policial</li> <li>- Atribuciones de la fiscalía</li> </ul>	<p>9. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chapén puede iniciar investigaciones urgentes, detener y allanar locales sin presencia del Ministerio público?</p>	✓		✓		✓		✓		
		<p>10. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chapén puede subsumir conductas como delitos al redactar sus informes policiales?</p>	✓		✓		✓		✓		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Investigación preparatoria</li> </ul>	<p>11. ¿Considera usted, que el ejecutivo ha dotado de mayores potestades en el marco de la investigación a la Policía Nacional para hacer frente a la criminalidad?</p>	✓		✓		✓		✓		

## FICHA DE VALIDACIÓN

### Matriz de validación del instrumento

**Nombre del instrumento:** Guía de entrevista para medir la "Implicancia del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar en Chepén, 2023"

**Objetivo:** Validar el instrumento de investigación.

**Dirigido a:**

**Apellidos y nombres del evaluador:** FRANCISCO DOMINGO RIVERA NAVARRO

**Grado académico del evaluador:** Magister en Derecho Penal

**Valoración:** Muy BUENO

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
				X

Apellidos y nombres  
DNI:

Mag. FRANCISCO D. RIVERA NAVARRO  
FISCAL PROVINCIAL COORDINADOR  
Fiscalía Mixta Corporativa de Chepén



## VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

EXPERTO N.º 03

### DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del Informante: *Janner Ewain Chávez Pérez*  
 1.2. Institución donde Labora: *Estudio Jurídico*  
 1.3. Título de la Investigación:  
**"Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar Chepén, 2023"**  
 1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:  
*"Guía de entrevista para medir título de la tesis"*  
 1.5 Aspectos de evaluación

### MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	ITEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								Observaciones y/o recomendaciones
			Objetividad		Pertinencia		Relevancia		Claridad		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Categoría 01: Decreto Legislativo N°1605	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libertades fundamentales</li> <li>- Política pública</li> <li>- Política criminal</li> <li>- Inseguridad ciudadana</li> <li>- Crimen organizado</li> </ul>	1. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan la Depincri de Chepén al momento de aplicar el DL N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?	✓		✓		✓		✓		
		2. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan el Ministerio Público de Chepén al momento de aplicar el DL N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del	✓		✓		✓		✓		

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inconstitucionalidad</li> <li>- Investigación del delito</li> </ul>	delito para combatir la inseguridad ciudadana?									
	3. ¿Considera usted, que se debería declarar la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?	✓		✓		✓		✓		
	4. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga mayor facultad a la policía en la investigación del delito y contravine el artículo 159, inciso 4 de la Carta Política?	✓		✓		✓		✓		
	5. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605, que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana ha limitado las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén?	✓		✓		✓		✓		
	6. ¿Considera usted, que el Ministerio Público debe presentar acción de inconstitucionalidad contra el cuestionado Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?	✓		✓		✓		✓		
	7. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 desnaturaliza las funciones del Ministerio público en procesos de investigación en la provincia de Chepén?	✓		✓		✓		✓		
<b>Categoría 02:</b>	8. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga funciones a la Policía nacional que corresponden a	✓		✓		✓		✓		

Investigación preliminar del delito		Ministerio público en la investigación e intervención del delito?									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de investigación</li> <li>- Denuncia</li> <li>- Diligencias preliminares</li> <li>- Actuación Policial</li> <li>- Informe Policial</li> <li>- Atribuciones de la fiscalía</li> <li>- Investigación preparatoria</li> </ul>	<p>9. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede iniciar investigaciones urgentes, detener y allanar locales sin presencia del Ministerio público?</p>	✓		✓		✓		✓		
		<p>10. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede subsumir conductas como delitos al redactar sus informes policiales?</p>	✓		✓		✓		✓		
		<p>11. ¿Considera usted, que el ejecutivo ha dotado de mayores potestades en el marco de la investigación a la Policía Nacional para hacer frente a la criminalidad?</p>	✓		✓		✓		✓		

FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Guía de entrevista para medir la "Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar Chepén, 2023"

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a:

Apellidos y nombres del evaluador: *Chévez Pérez Janner Erwin*

Grado académico del evaluador: *Doctor en Derecho*

Valoración:

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
				<i>/</i>

*Janner Erwin Chévez Pérez*  
Dr. Janner Erwin Chévez Pérez  
ABOGADO

CALL N° 7406  
Apellidos y nombres  
DNI:

## Anexo 5. Resultados del análisis

### GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la  
Investigación Preliminar Chepén, 2023.

#### DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS:

Juan Carlos Blas Frías

CENTRO DE TRABAJO: Fiscalía P. de Chepén CARGO: Fiscal Provincial

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

#### OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar ayuda a reducir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén.

Preguntas:

1. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan la Depincri de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

El desafío más importante que enfrenta el personal policial es el de especializarse en temas de investigación así mismo, la Sección de Criminalística de la misma policía debería de dotar de todos los implementos técnicos y el apoyo logístico necesario para el otorgamiento de las pericias a fin de determinar la existencia del delito.

2. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan el Ministerio Público de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

En base a mi experiencia uno de los desafíos que tenemos que enfrentar para una óptima investigación, es que el personal policial a cargo de las investigaciones están debidamente preparados y sin embargo

M.P. en los investigaciones es el titular de la acción penal y la Policia esta supeeditada a la acción fiscal.

b. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605, que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana ha limitado las funciones del Ministerio Publico en la provincia de Chepén?

Si, es una de las formas legales que debe acusar el fiscal

de la Nación a fin de lograr que este decreto se declare Inconstitucional.

c. ¿Considera usted, que el Ministerio Publico debe presentar acción de inconstitucionalidad contra el cuestionado Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

Si, para que nos faculten nuevamente en el D.L. 1605.

Así se le otorgue al M.P.

d. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 desnaturaliza las funciones del Ministerio Publico en procesos de investigación en la provincia de Chepén?

Si, pero en la practica el Ministerio Publico si sigue

Cumpliendo con sus mismas labores

e. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga funciones a la Policia nacional que corresponden a Ministerio Publico en la investigación e intervención del delito?

Si, el D.L. otorga bastante capacidad investigativa a...

la policia, Bin embargo los efectivos policia a cargo de las investigaciones son bien egusados con un nivel de conocimiento en cuanto a investigación.

El personal Policial actual no están bien capacitados.

3. ¿Considera usted, que se debería declarar la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

Por supuesto que sí, pq justamente esta función que se le

atribuye a la Policias es una función a cargo del M. P.

4. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga mayor facultad a la policia en la investigación del delito y contravine el artículo 159, inciso 4 de la Carta Política?

Sí, contraviene las dispositivas legales que facultan

al Ministerio Público, perseguir el delito.

#### OBJETIVO 1

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar limita las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén.

#### Preguntas:

- a. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605, que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana ha limitado las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén?

Formalmente se podría decir que sí, pero en la práctica esto no ocurre, pq justamente es una norma decretativa dada

f. ¿Considera usted, que el ejecutivo ha dotado de mayores potestades en el marco de la investigación a la Policía Nacional para hacer frente a la criminalidad?

Este Decreto si les facultas tipificas los hechos, lo cual no sucede con el Nuevo C.P.P. que no les permite colificar, pero definitivamente el que esta a cargo de las investigaciones es el M.P.

#### OBJETIVO 2

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar lesiona la presunción de inocencia:

h. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede iniciar investigaciones urgentes, detener y allanar locales sin presencia del Ministerio Público?

No, porque sería un acto arbitrario, porque el personal

Policía debe recurrir al M.P. y es el quien a través de un requerimiento solicita al juez allanar.





b. ¿Considera usted, que el Ministerio Público debe presentar acción de inconstitucionalidad contra el cuestionado Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

Si, As más el MP ha presentado demanda de inconstitucionalidad

Ante el TC contra los decretos que vulneran su inconstitucionalidad.

c. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 desnaturaliza las funciones del Ministerio Público en procesos de investigación en la provincia de Chepén?

Considero que si sería recomendable en algunos puntos...

La Depincri no tiene conocimiento jurídicos, no están preparados:

d. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga funciones a la Policía nacional que corresponden a Ministerio Público en la investigación e intervención del delito?

Claro, como ya mencioné con anterioridad la policía apoya

en diligencias en búsquedas de prueba pero jurídicamente carecen de conocimiento.

e. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede subsumir conductas como delitos al redactar sus informes policiales?

Considero que la policía solo investiga y provee todos los

elementos de prueba de un delito al fiscal, el MP solo puede calificar como delito un hecho.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar Chepén, 2023.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS:

ANA MARIA CHERO RAMOS

CENTRO DE TRABAJO: FISCALIA CHEPEN CARGO: FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar ayuda a reducir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén.

Preguntas:

1. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan la Depincri de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

La falta de conocimiento en actuaciones en los distritos

Tipos de delitos

2. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan el Ministerio Público de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

Lo que más he podido visualizar los desafíos que enfrentamos

es el trabajo con los efectivos policiales, pues no están en su mayoría capacitados para los labores que realizan.

3. ¿Considera usted, que se debería declarar la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

Si, pues según lo plasmado en el Decreto Legislativo 1605...

se le quiere dar una función y responsabilidad a los policías de los cuales no están listos para aplicar en los ámbitos legales.

4. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga mayor facultad a la policía en la investigación del delito y contravine el artículo 159, inciso 4 de la Carta Política?

Si, de alguna manera le otorga realizar de manera...

rápida las diligencias encomendadas.

#### OBJETIVO 1

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar limita las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén.

#### Preguntas:

- a. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605, que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana ha limitado las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén?

No, ambas instituciones tienen sus roles específicos.

b. ¿Considera usted, que el Ministerio Público debe presentar acción de inconstitucionalidad contra el cuestionado Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

Si, As más el MP ha presentado demanda de inconstitucionalidad

Ante el TC contra los decretos que vulneran su inconstitucionalidad.

c. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 desnaturaliza las funciones del Ministerio Público en procesos de investigación en la provincia de Chepén?

Considero que si sería recomendable en algunos puntos...

La Depincri no tiene conocimiento jurídicos, no están preparados:

d. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga funciones a la Policía nacional que corresponden a Ministerio Público en la investigación e intervención del delito?

Claro, como ya mencioné con anterioridad la policía apoya

en diligencias en búsquedas de prueba pero jurídicamente carecen de conocimiento.

e. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede subsumir conductas como delitos al redactar sus informes policiales?

Considero que la policía solo investiga y provee todos los

elementos de prueba de un delito al fiscal, el MP solo puede calificar como delito un hecho.

f. ¿Considera usted, que el ejecutivo ha dotado de mayores potestades en el marco de la investigación a la Policía Nacional para hacer frente a la criminalidad?

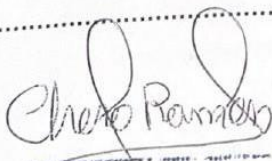
Si, para que combata con la inseguridad Ciudadana.

**OBJETIVO 2**

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar lesiona la presunción de inocencia:

g. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede iniciar investigaciones urgentes, detener y allanar locales sin presencia del Ministerio Público?

NO, se consideraría un acto inicu.



Ana María Chert Ramo  
Fiscal Adjunta Provincial  
Primera Fiscalía Provincial Penales  
Comandante de

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar Chepén, 2023.

### DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS:

Samuel Terrones Diaz

CENTRO DE TRABAJO: Depincri

CARGO: INVESTIGADOR

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

### OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar ayuda a reducir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén.

Preguntas:

1. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan la Depincri de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

Falta conocimiento de los protocolos al momento de realizar las diligencias de las intervenciones en diferentes delitos y denuncias, asimismo la falta de coordinación con el MP.

2. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan el Ministerio Público de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

Falta de coordinación con la PNP y la presencia de las autoridades del MP.

3. ¿Considera usted, que se debería declarar la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

\* Art. 25o. y Intervención, grabación o registro de comunicaciones telefónicas o de otra forma de comunicación y geocalización de telef. móviles.

\* El motivo y por qué al momento de las denuncias por extorsión las empresas de telefonos deberían brindar la información con respecto al nombre de quien se encuentra el nro que esta extorcionando.

4. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga mayor facultad a la policía en la investigación del delito y contravine el artículo 159, inciso 4 de la Carta Política?

\* No, porque ambas entidades públicas deben trabajar.....

Consentidamente el M.P. es el titular de la investigación.

#### OBJETIVO 1

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar limita las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén.

#### Preguntas:

a. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605, que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana ha limitado las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén?

No, el M.P. sigue teniendo sus facultades en su ámbito y todo debe tener su proceso legal.

b. ¿Considera usted, que el Ministerio Público debe presentar acción de inconstitucionalidad contra el cuestionado Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

...No, porque no le suita facultades al M.P. ....

c. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 desnaturaliza las funciones del Ministerio Público en procesos de investigación en la provincia de Chepén?

...No, porque lo hace en coordinación con la PNP ya que...

...la PNP hace el trabajo técnico objetiva, conducida por el mismo.

d. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga funciones a la Policía nacional que corresponden a Ministerio Público en la investigación e intervención del delito?

...No, porque la PNP hace trabajo técnico de investigación

...de acuerdo a sus funciones' .....

e. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede subsumir conductas como delitos al redactar sus informes policiales?

...No, la PNP no califica en los delitos en los informes solo

...hace el trabajo técnico criminológico, con elementos de comunicación, pruebas objetivas, el que si puede calificar el delito es el M.P.



f. ¿Considera usted, que el ejecutivo ha dotado de mayores potestades en el marco de la investigación a la Policía Nacional para hacer frente a la criminalidad?

Si, porque según el art. 65 da a la PNP diseños de Protocolo de actuación

sin perjuicio de dar cumplimiento a los art. 69 y 33. Asimismo en el art. 208, permite realizar inspecciones en lugares abiertos, locales o personas.

## OBJETIVO 2

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar lesiona la presunción de inocencia:

h. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede iniciar investigaciones urgentes, detener y allanar locales sin presencia del Ministerio Público?

La Depincri Chepén si puede hacer investigaciones urgentes e inaplazables, sin presencia del MP, asimismo, detener en flagrante delito, lo que no puede hacer o allanar locales, ya que según el Art. 206, tiene que dar a conocer al MP sobre el operativo a realizar, el operativo se realiza para el descubrimiento y ubicación de personas, o los que resultan involucrados en delitos



## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar Chepén, 2023.

### DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

Wilson Cuzque Monto

**CENTRO DE TRABAJO:**

DEPINCRI

**CARGO:** 83 POP.

**Instrucciones:**

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

### OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar ayuda a reducir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén.

**Preguntas:**

1. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan la Depincri de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

- falta de coordinación con el Ministerio Público y

ausencia de protocolo de diligencias.

2. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan el Ministerio Público de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

No hay mucha coordinación entre ambas entidades.

3. ¿Considera usted, que se debería declarar la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

No así se limita el Trabajo en la investigación del

delito.

4. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga mayor facultad a la policía en la investigación del delito y contravine el artículo 159, inciso 4 de la Carta Política?

No considero que contravine, al contrario los labores

serán más eficaces Trabajando en conjunto.

#### OBJETIVO 1

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar limita las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén.

#### Preguntas:

- a. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605, que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana ha limitado las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén?

No limita nada, ambas entidades cumplen con sus

*labores designados*

b. ¿Considera usted, que el Ministerio Público debe presentar acción de inconstitucionalidad contra el cuestionado Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

*No, ya que el Ministerio Público es el que sigue*

*siendo máxima autoridad en las investigaciones del delito*

c. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 desnaturaliza las funciones del Ministerio Público en procesos de investigación en la provincia de Chepén?

*No, como ya dije el Ministerio sigue en las investigaciones*

*el personal de la Depincri se dirige a la función técnica*

d. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga funciones a la Policía nacional que corresponden a Ministerio Público en la investigación e intervención del delito?

*No, la policía encarga de reunir los elementos necesarios*

*para el caso al fiscal y que este pueda tomar las decisiones  
A hoy día como*

e. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede subsumir conductas como delitos al redactar sus informes policiales?

*No, la policía no califica*

f. ¿Considera usted, que el ejecutivo ha dotado de mayores potestades en el marco de la investigación a la Policía Nacional para hacer frente a la criminalidad?

*Si, se trabajo respetando a la función de cada*

*uno*

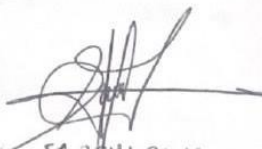
**OBJETIVO 2**

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar lesiona la presunción de inocencia:

g. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede iniciar investigaciones urgentes, detener y allanar locales sin presencia del Ministerio Público?

*Así es, se puede realizar diligencias urgentes, sin que el*

*Ministerio Público este presente*

  
SA. 3245-0814  
Wlson Culquea Montes  
23 PNP.

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar Chepén, 2023.

### DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

Ricardo Garrido Ramos

**CENTRO DE TRABAJO:** DEPINCRI

**CARGO:** INVESTIGADOR.

**Instrucciones:**

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

### OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar ayuda a reducir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén.

**Preguntas:**

1. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan la Depincri de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

Falta de conocimiento de protocolos legales en los diligencias por intervenciones de diversos delitos penales.

2. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan el Ministerio Público de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

Su coordinación y participación en las diligencias con la PNP

3. ¿Considera usted, que se debería declarar la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

..... NO, ya que así se realiza un trabajo Mas.....

..... eficiente.....

4. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga mayor facultad a la policía en la investigación del delito y contravine el artículo 159, inciso 4 de la Carta Política?

..... Nada que ver ambas entidades cumplen con sus.....

..... funciones encomendadas.....

**OBJETIVO 1**

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar limita las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén.

**Preguntas:**

- a. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605, que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana ha limitado las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén?

..... No, Cada uno sigue TRABAJANDO y realizando sus labores  
conforme lo señala la ley.....

b. ¿Considera usted, que el Ministerio Publico debe presentar acción de inconstitucionalidad contra el cuestionado Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

No, pues el MP sigue cumpliendo sus labores

Con normalidad.

c. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 desnaturaliza las funciones del Ministerio Publico en procesos de investigación en la provincia de Chepén?

No, ambas entidades trabajan en conjunto

Respetando las competencias de cada una.

d. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga funciones a la Policía nacional que corresponden a Ministerio Publico en la investigación e intervención del delito?

Claro que no, ya que nos encargamos de la

Conducción de la investigación.

e. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede subsumir conductas como delitos al redactar sus informes policiales?

No subsume, la PVE solo realiza el trabajo

Criminalístico.



f. ¿Considera usted, que el ejecutivo ha dotado de mayores potestades en el marco de la investigación a la Policía Nacional para hacer frente a la criminalidad?

Si se realiza el trabajo sin perjudicar las funciones  
del M.P.

**OBJETIVO 2**

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar lesiona la presunción de inocencia:

g. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede iniciar investigaciones urgentes, detener y allanar locales sin presencia del Ministerio Público?

Si se pueden realizar investigaciones sin que el M.P. este presente, pero siempre respetando lo que esta plasmado en las leyes, como no allanar locales.

  
SA - 32502110  
CRISTOPHER R. GARRIDO RIVERO  
S3 PN

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar Chepén, 2023.

### DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS:

ARMANDO ALBERTO CALANA COATEZ

CENTRO DE TRABAJO: FISCALIA CHUPACA CARGO: FISCAL PROVINCIAL

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

### OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar ayuda a reducir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén.

Preguntas:

1. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan la Depincri de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

COMO LA FUNCIÓN ES FORMAR CONVICCIÓN E IMPONER LA

FISCAL DEBE ADENAS TOMAR ACCIONES INMEDIATAS

2. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan el Ministerio Público de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

DEBE TOMAR ACCIONES INMEDIATAS Y INVESTIGAR CON A LA

POICIA NACIONAL DEL PERU

3. ¿Considera usted, que se debería declara la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

NO. PORQUE SOLO REGIA LEYES Y FUNCIONES DEL MINISTERIO

PUBLICO Y LA POLICIA NACIONAL

4. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga mayor facultad a la policía en la investigación del delito y contravine el artículo 159, inciso 4 de la Carta Política?

NO. PORQUE SOLO LE FACULTA HACER ACCIONES Y DILIGENCIAS

INMEDIATAS

**OBJETIVO 1**

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar limita las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén.

**Preguntas:**

- a. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605, que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana ha limitado las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén?

SE LES DA EN LA INVESTIGACIÓN, MAYOR COORDINACIÓN CON LA P.M.P.

b. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605, que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana ha limitado las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén?

NO HA LIMITADO LO HA CONVIRTIDO EN MAS ACTIVA

AL INVOCAR MAYOR COORDINACION CON LA PNP.....

c. ¿Considera usted, que el Ministerio Público debe presentar acción de inconstitucionalidad contra el cuestionado Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

NO, PARA QUE OPTIMIZA LA INVESTIGACION

d. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 desnaturaliza las funciones del Ministerio Público en procesos de investigación en la provincia de Chepén?

NO LAS DESNATURALIZA LAS CONVIERTE EN

MAS ACTIVAS.....

e. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga funciones a la Policía nacional que corresponden a Ministerio Público en la investigación e intervención del delito?

DE NINGUNA MANERA CADA UNO MANTIENE SUS

FUNCIONES -

f. ¿Considera usted, que el ejecutivo ha dotado de mayores potestades en el marco de la investigación a la Policía Nacional para hacer frente a la criminalidad?

Solo LA POLICIA MAS ACTIVA —

**OBJETIVO 2**

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar lesiona la presunción de inocencia:

h. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chapén puede iniciar investigaciones urgentes, detener y allanar locales sin presencia del Ministerio Público?

PARA NADA, TODO SE EN COORDINACION CON

EL MINISTERIO PUBLICO. —

  
Ana Casana Cortez  
FISCAL PROVINCIAL  
Fiscalía Provincial Mixta  
Corporativa de Chapén

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar Chepén, 2023.

### DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

JOSSIRA REYNA ALBERIA

**CENTRO DE TRABAJO:**

BUFETE REYNA ABOGADOS

**CARGO:** GERENTE

**Instrucciones:**

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

### OBJETIVO GENERAL

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar ayuda a reducir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén.

**Preguntas:**

1. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan la Depincri de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

- ALLANAR LOCALES DE USO PÚBLICO
- EFECTUAR LOS SEQUESTROS E INCAUTACIONES NECESARIAS
- REUNIR CUANTA INFORMACIÓN ADICIONAL DE URGENCIA PERMITA LA CRIMINALÍSTICA PARA PONERLA A DISPOSICIÓN DE FISCAL.

2. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan el Ministerio Público de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

- LEVANTAR EL SECRETO DE COMUNICACIONES
- REGISTRO DE PERSONAS

LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO.....

3. ¿Considera usted, que se debería declara la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

NO. AL CONTRARIO PERMITE AFECTAR LA LABOR DE LA POLICIA, Y DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA BUSQUEDA DE LA PROTECCION DE LOS BIENES JURIDICOS PROTEGIDOS.

4. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga mayor facultad a la policía en la investigación del delito y contravine el artículo 159, inciso 4 de la Carta Política?

NO, LE ESTA OTORGANDO MAS FACULTADES

**OBJETIVO 1**

**Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar limita las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén.**

**Preguntas:**

- a. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605, que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana ha limitado las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén?

NO, AL CONTRARIO SE HA VISTO MAS EFECTIVA LA LABOR DE LA POLICIA EN LA INVESTIGACION DEL DELITO.

.....  
b. ¿Considera usted, que el Ministerio Publico debe presentar acción de inconstitucionalidad contra el cuestionado Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

.....  
No.  
.....

.....  
c. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 desnaturaliza las funciones del Ministerio Publico en procesos de investigación en la provincia de Chepén?

.....  
No, porque la policía es un órgano  
.....

.....  
D.C. APOYO Y EN ESTE CASO ESTA INSTITUCIÓN  
ESTA REALIZANDO SU LABOR.  
.....

d. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga funciones a la Policía nacional que corresponden a Ministerio Publico en la investigación e intervención del delito?

.....  
DEFINITIVAMENTE SI, PERO INSISTO ESTE  
TAMBIEN ES UN OPERADOR DEL DELITO Y  
POR ENDE SIRVE D.C. APOYO AL MINISTERIO  
PUBLICO Y AL JUEZ.  
.....

e. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede subsumir conductas como delitos al redactar sus informes policiales?

.....  
No.  
.....  
.....



f. ¿Considera usted, que el ejecutivo ha dotado de mayores potestades en el marco de la investigación a la Policía Nacional para hacer frente a la criminalidad?

Si

**OBJETIVO 2**

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar lesiona la presunción de inocencia:

g. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede iniciar investigaciones urgentes, detener y allanar locales sin presencia del Ministerio Público?

Si, PERO EN ESTE CASO SE DEBE

TRABAJAR SIEMPRE DE MANERA ARTICULADA.

Dra. Jossira Reyna Gilbrun  
C.A.A 190

## GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la  
Investigación Preliminar Chepén, 2023.**

### DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

**NOMBRE Y APELLIDOS: JUAN ANTONIO  
ALVARADO ESPINOZA**

**CENTRO DE TRABAJO: ESTUDIO  
JURÍDICO J. ALVARADO & ASOCIADOS**

**CARGO: GERENTE**

### **Instrucciones:**

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

### **OBJETIVO GENERAL**

**Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar ayuda a reducir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén.**

### **Preguntas:**

1. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan la Depincri de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

Los desafíos se centran en la adopción de las nuevas facultades que se les ha otorgado mediante el Decreto Legislativo N°1605, así como la optimización de nuevos mecanismos para su aplicación práctica en la realidad, dado que para su adopción y su aplicación requiere un tiempo

determinado de adaptación. Situación que, debe ser tomada en cuenta por la institución para las capacitaciones correspondientes pero, que su desprendimiento para efectuar diligencias propias, es un punto que debería ser analizado en sede constitucional.

2. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan el Ministerio Público de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

Considero que, esto dependerá de la eficiencia, actualización y conocimiento de los integrantes del Ministerio Público para aplicar la nueva normativa y la coordinación con los efectivos policiales en aras de beneficiar a la ciudadanía. En pocas palabras, un desafío podría ser la coordinación y comunicación para la utilización de las nuevas facultades de los efectivos policiales y peor, si no están preparados. Así mismo, si los efectivos policiales realizan diligencias sin previo aviso o autorización del fiscal, podría trasgredir estatutos constitucionales.

3. ¿Considera usted, que se debería declarar la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

En fecha reciente, se ha realizado una demanda de inconstitucionalidad por parte del ministerio Público, con lo cual también concordamos, dado que no se puede dejar de lado que el fiscal debe estar avisado de las actuaciones de la policía por ser su función y pues, que un factor muy importante en el Perú es la corrupción, y darle cierta autonomía a los efectivos en determinadas situaciones, podría impactar negativamente en nuestra sociedad.

4. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga mayor facultad a la policía en la investigación del delito y contravine el artículo 159, inciso 4 de la Carta Política?

No, porque confiere casi las mismas facultades que la DEPINCRI siempre tuvo.

<b>OBJETIVO 1</b>
-------------------

**Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar limita las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén.**

**Preguntas:**

- a. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605, que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana ha limitado las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén?

No, por el contrario, considero que sirve de gran ayuda para descargar el exceso de carga laboral con la que afronta el Ministerio Público.

- b. ¿Considera usted, que el Ministerio Público debe presentar acción de inconstitucionalidad contra el cuestionado Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

No, tampoco podría ni le convendría.

- c. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 desnaturaliza las funciones del Ministerio Público en procesos de investigación en la provincia de Chepén?

No, son solo de apoyo ya que el director de la Investigación es el Ministerio Público.

d. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga funciones a la Policía nacional que corresponden a Ministerio Publico en la investigación e intervención del delito?

Si, pero siempre vigiladas por el Ministerio Público.

e. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede subsumir conductas como delitos al redactar sus informes policiales?

Si, pero no es vinculante con el proceso posterior a iniciarse en sede fiscal, siendo función del fiscal la adecuación de los hechos y subsumirlos dentro de un tipo penal.

f. ¿Considera usted, que el ejecutivo ha dotado de mayores potestades en el marco de la investigación a la Policía Nacional para hacer frente a la criminalidad?

No, tiene las mismas, pero son normas populacheras sin una real solución al problema de la criminalidad.

## OBJETIVO 2

**Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar lesiona la presunción de inocencia:**

g. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede iniciar investigaciones urgentes, detener y allanar locales sin presencia del Ministerio

Publico?

Si, el decreto legislativo lo indica, en casos de flagrancia delictiva, donde el fiscal no pueda apersonarse, pero considero que aunado a ello, el fiscal debe estar avisado y con conocimiento del suceso, dado que de lo contrario si se realiza y se obtienen pruebas ilícitas, perjudicaran al proceso penal.



Abog. Juan Alvarado Espinoza  
J. ALVARADO & ASOC. S.A.C.  
CALL N° 9570

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar Chepén, 2023.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO:

NOMBRE Y APELLIDOS:

*Miguel Eduardo Montecano Sanchez*

CENTRO DE TRABAJO: *Estudios Jurídicos* CARGO: *Abogado*

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar ayuda a reducir la inseguridad ciudadana en la provincia de Chepén.

Preguntas:

1. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan la Depincri de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

*Considero que los efectivos policiales de la D.P.M. encargados de la investigación del delito les falta más conocimiento y preparación al momento de aplicar la normativa en el Decreto.*

2. ¿Cuáles son los principales desafíos legales que enfrentan el Ministerio Público de Chepén al momento de aplicar el Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana?

*Considero que uno de los desafíos sería la falta de coordinación*

con la DNP.

3. ¿Considera usted, que se debería declarar la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

Si, pero dentro del Decreto en mención, podemos observar que se le está atribuyendo a los Policias el Tipicos delitos y eso en función de los especialistas en derecho, en este caso habra importante del MP.

4. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga mayor facultad a la policía en la investigación del delito y contravine el artículo 159, inciso 4 de la Carta Política?

Si bien es cierto ambas entidades trabajan en conjunto, pero hay que recordar que el Fiscal conduce desde su inicio la investigación del delito con el propósito que los Policias sean en apoyo y estén bajo los mandatos de los Fiscales.

#### OBJETIVO 1

Determinar en qué medida el Decreto Legislativo N°1605 que regula la investigación del delito en la etapa preliminar limita las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén.

#### Preguntas:

- a. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605, que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito para combatir la inseguridad ciudadana ha limitado las funciones del Ministerio Público en la provincia de Chepén?

Si, solo el MP puede bajo su dirección seguir la investigación Policial en solo los casos que es por naturaleza propia sean de competencia exclusiva



.....  
de la PNP:.....

b. ¿Considera usted, que el Ministerio Publico debe presentar acción de inconstitucionalidad contra el cuestionado Decreto Legislativo N°1605 que busca optimizar el marco legal en la investigación del delito?

Si.....

.....  
c. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 desnaturaliza las funciones del Ministerio Publico en procesos de investigación en la provincia de Chepén?

Si, desnaturaliza puesto que este Decreto Legislativo N°1605.....

.....  
inicia contrarios a los entendimientos de ley.....

d. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 otorga funciones a la Policía nacional que corresponden a Ministerio Publico en la investigación e intervención del delito?

Si, ya que se le está dando facultades que solo.....

.....  
corresponden a la policía en el área.....

e. ¿Considera usted, que la promulgación del Decreto Legislativo N°1605 la DEPINCRI de Chepén puede subsumir conductas como delitos al redactar sus informes policiales?

La PNP solo realiza la labor en la Inu- Criminalista.....

.....

## Anexo 6. Reporte de similitud en software Turnitin

Feedback Studio - Google Chrome  
ev.turnitin.com/app/carta/es/?s=1&o=2415203911&ro=103&lang=es&u=1088032488

feedback studio KIARA PIERINA HERNANDEZ CASTRO Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar Chepén, 2023 /100 8 de 13

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**Implicancias del Decreto Legislativo N°1605 en la Investigación Preliminar Chepén, 2023**  
**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**Abogado**  
**AUTORAS:**  
Hernández Castro, Kiara Pierina (orcid.org/0000-0002-0274-8616)  
Torres Saucedo, Jessica Marilín (orcid.org/0000-0002-2645-4655)  
**ASESOR:**  
Mg. Núñez Pesantes, José Luis (orcid.org/0009-0000-3872-7537)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**  
Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**  
Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía  
CHEPÉN — PERÚ  
2024

**Resumen de coincidencias**  
**17 %**  
Se están viendo fuentes estándar  
Ver fuentes en inglés

**Coincidencias**

Nº	Fuente	Porcentaje
1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	3 %
2	repositorio.uwiener.edu... Fuente de Internet	3 %
3	img.lpderecho.pe Fuente de Internet	2 %
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	2 %
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
6	qdoc.tips Fuente de Internet	1 %
7	www.corteidh.or.cr Fuente de Internet	<1 %
8	www.amag.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
9	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
10	vlex.com.pe Fuente de Internet	<1 %
11	comunicaciones.congr... Fuente de Internet	<1 %

Página: 1 de 27 Número de palabras: 7934 Versión solo texto del informe Alta resolución Activado 08:39 11/07/2024